



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 26 de octubre de 2020	No. 63
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 26 de octubre de 2020
Presidencia: Diputado Héctor Escobar Salazar

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	3
• Elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia y la Suplencia de la Mesa Directiva durante el mes de noviembre 2020.....	4
• Correspondencia	5
• Iniciativas	6
• Dictámenes	30
• Asuntos Generales	60
• Clausura de la Sesión	67

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Esther García Ancira
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loreda
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Esther García Ancira
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 62**, correspondiente a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **22 de octubre del 2020**.
- Elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia y la Suplencia de la Mesa Directiva durante el mes de noviembre 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

SECRETARIOS: DIPUTADO EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR Y DIPUTADA MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas días, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para este día, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 30 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado **Eliud Oziel Almaguer Aldape**, justificó su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **diez horas con cuarenta minutos**, del día **26 de octubre del año 2020**.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a) y 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del Acta: **Número 62**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre del 2020. **QUINTO.** Elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia y la Suplencia de la Mesa Directiva durante el mes de noviembre 2020. **SEXTO.** Correspondencia. **SÉPTIMO.** Iniciativas. **OCTAVO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la terna para designar al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Xicotécatl, Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo a los artículos 19 y 399, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Bienestar

Social de la Administración Pública Estatal, para que con base en su capacidad administrativa y presupuestal, en el ámbito de sus atribuciones, tengan a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que establece la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados Federal, para que se abstengan de aprobar la legalización del aborto. **8.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, exhorta al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a efecto de que en cumplimiento a sus atribuciones, implemente las acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la regularización de todos los asentamientos humanos con antecedente ejidal en el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso Exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para establecer un compromiso e implementar campañas y medidas de seguridad vial para la prevención de los accidentes de tránsito y la concientización de la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de salud pública. **10.** Con proyecto de

Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a los 43 municipios de la entidad a fin de que, de manera segura, apliquen las normas y reglamentos de su competencia que prevengan la transmisión del virus SARS COV 2. **11.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos de la Entidad para que, a través de sus Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, formulen, coordinen y fomenten programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes que son seducidos por adultos a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 30, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia a Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. **14.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a designar puestos de Juez y Secretario, en las plazas vacantes del Juzgado Mixto del Distrito XI con cabecera en San Fernando, Tamaulipas. **15.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Asuntos Generales. **DÉCIMO.** Clausura de la Sesión

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: A continuación solicito al Diputado Secretario Edmundo José Marón Manzur, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del año 2020**, implícitos en el Acta número 62.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIV-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 62, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se aprueba por unanimidad, el contenido del Acta número 61, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 14 de octubre del año actual. 2.- Se aprueban los siguientes veredictos: **Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno de Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Siendo electo el Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinoza, como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se presentan las dos listas que contienen los nombres de las candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Siendo electos los Ciudadanos ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR, OSCAR JESÚS**

BALLESTEROS GONZÁLEZ, ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA, CELSO PÉREZ AMARO Y MARIANO MARTÍNEZ DÍAZ DE LEÓN, para integrar la Comisión de Selección inherentes al ámbito de Instituciones de Educación Superior y de Investigación. Así como a los Ciudadanos **JOSÉ LUIS DÁVILA GUERRERO, SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ, ROLANDO CÉSAR RAMÍREZ ACOSTA Y MARÍA GUADALUPE GARZA LÓPEZ**, para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana. **Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo IV Bis denominado "Violación a la Intimidad" al Título Duodécimo del Libro Segundo; así como el artículo 276 Septies; un párrafo tercero, recorriendo el subsecuente, al artículo 306; el Capítulo I Ter denominado "Ciberacoso" al Título Décimo Octavo del Libro Segundo; y el artículo 390 Ter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 8 Ter a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos para el ejercicio fiscal del año 2021 de los Municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miquihuana, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.** Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 62**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **unanimidad**.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados quiero informarles que aquí en el Congreso se encuentra personal de la Secretaría de Salud vacunando contra la influenza en el área de lactancia, por quien guste pasar al término de esta sesión puede realizarlo.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia **convoca** a los integrantes de esta Legislatura, para que **propongan** candidatos para la **elección** de quienes habrán de ocupar la **presidencia** y la **suplencia** de la **mesa directiva** durante el mes de **noviembre** del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alberto Lara Bazaldúa.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Buenos días, Honorable Asamblea Legislativa, en términos de los dispuesto en los artículos 15, 17, 1 y 3 y 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito proponer a la compañera Diputada Rosa María González Azcarraga, y al estimado Diputado Manuel Canales Bermea como Presidente y Suplente respectivamente para integrar la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre dentro del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año del ejercicio constitucional de esta LXIV Legislatura. He de destacarse que los compañeros legisladores propuestos a mi consideración pueden dirigir de manera adecuada los trabajos de este pleno legislativo. Muchas gracias.

Presidente: Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador Alberto Lara Bazaldúa, propone a la Diputada Rosa María González Azcarraga y al Diputado Manuel Canales Bermea, como Presidenta y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de noviembre, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores y Compañeras Legisladoras, recibida la propuesta esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo. Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Compañeros Legisladores y Compañeras Legisladoras, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Edmundo José Marón Manzur, que, en términos del artículo 114, párrafo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Diputada Yahleel Abdala Carmona.

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez.

Diputado Manuel Canales Bermea.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villareal.

Diputado Héctor Escobar Salazar.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputada Esther García Ancira.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Javier Alberto Garza Faz.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez

Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputada Susana Juárez Rivera.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

Diputada Karla María Mar Loredó.

El de la voz Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Ulises Martínez Trejo

Diputada Sonia Mayorga López

Diputada Guillermina Medina Reyes.

Diputada Martha Patricia Palacios Corral.

Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez.

Diputada Edna Rivera López.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

Diputado Arturo Soto Alemán.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado **Alberto Lara Bazaldúa** por 26 votos a favor; y, 9 votos nulos; en tal virtud, esta Presidencia declara electas a la Legislador Diputada **Rosa María González Azcárraga** y al Diputado **Manuel Canales Bermea**, como Presidenta y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre del presente año, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Enhorabuena compañeros.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, oficio número COM-ALT-GG-193/2020, recibido el 22 de octubre del año en curso, remitiendo Acta de Entrega-Recepción del citado organismo.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Junta de Coordinación Política, oficio mediante el cual presenta al Pleno Legislativo el anteproyecto de presupuesto anual del Congreso, para el ejercicio fiscal de 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En atención al oficio de referencia, con fundamento en el artículo 22 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso; y del artículo 30 de la Ley de Gasto Público del Estado, remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores Gerardo Peña Flores, Rosa María González Azcárraga, Marta Patricia Palacios Corral, Sara Roxana Gómez Pérez, Guillermina Medina Reyes, Edna Rivera López, Ma. Olga Garza Rodríguez, Laura Patricia Pimentel Ramírez, Carmen Lilia Canturosas Villarreal, algún otro Diputado o Diputada que desee presentar iniciativa?

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muy buenos días compañeras y compañeros Diputadas y Diputados,

con la venia de la Mesa Directiva, saludo a quienes nos siguen a través de las diferentes redes y medios de comunicación. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene por objeto aumentar de seis meses a un año el tiempo de prescripción para que las personas que se consideren afectadas puedan solicitar el resarcimiento por vicios ocultos, derivado de la compra de una vivienda nueva por medio de cualquier entidad crediticia financiera como lo es el INFONAVIT, el FOVISSSTE o bancos, esto con la finalidad de brindar mejores mecanismos de protección al patrimonio familiar que con gran trabajo y esfuerzo logran obtener las y los tamaulipecos. Todas las personas tienen derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades esta debe de ofrecer el espacio y las comodidades necesarias para que cualquier persona o su familia tengan una óptima convivencia, logren el más alto grado de desarrollo y vivan en un ambiente sano y saludable. En nuestro país este importante derecho se encuentra reconocido en el artículo 4 fracción VII de la Constitución General de la República. Contar con un espacio digno para la habitación familiar es de vital importancia para todas las personas, sin duda alguna se requiere de muchos años de trabajo, dedicación y esfuerzo para contar con la propiedad de una vivienda digna. Para tal efecto, el Estado ofrece diferentes alternativas para que las personas puedan adquirir una vivienda mediante los créditos hipotecarios de INFONAVIT y FOVISSSTE, así mismo existen entidades financieras privadas que facilitan los recursos necesarios para la adquisición de un bien inmueble para dicho fin. Por medio de estas herramientas financieras las personas pueden decidir de acuerdo a sus posibilidades si el bien a adquirir será nuevo o usado, en el caso concreto de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que sea por adquirir una casa nueva el desarrollador o la entidad crediticia ofrecen distintos tipos de seguros y garantías en caso de que existan vicios ocultos o daños que llegara a presentar la vivienda. Estos mecanismos sin duda alguna constituyen verdaderas garantías de protección al patrimonio familiar. De acuerdo con el artículo 1200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas la, el o los adquirentes de una vivienda cuenta con 6 meses a partir de la entrega de la misma para solicitar al desarrollador, por los defectos o vicios ocultos que se presenten en la construcción, desafortunadamente existe casos en los que agotado el periodo de 6 meses establecido en la ley, la vivienda a pesar de ser nuevas dan muestras de defectos a la construcción y la garantía de reparación ya se encuentra vencida. Por todo lo anterior, con la finalidad de que los hogares de las y los tamaulipecos, cuente con mejores garantías de protección las y los Legisladores del Partido Acción Nacional, proponemos duplicar el periodo de 6 meses a 1 año para que los adquirentes de una vivienda nueva puedan solicitar la reparación de los defectos en la construcción de la misma, en esta iniciativa se pretende que las y los tamaulipecos cuente con más tiempo para reclamar la reparación de los defectos en viviendas nuevas y con ello brindar mayores garantías de protección patrimonial para todas aquellas personas que con trabajo duro, dedicación constante y un gran esfuerzo buscan dar mejores condiciones de vida a sus familias, la vivienda de uno o un tamaulipeco es una necesidad pero también un sueño, queremos atender esas necesidades y hacer posibles esos sueños en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional seguiremos impulsando acciones para brindar mejores garantías de protección al patrimonio de las y los trabajadores tamaulipecos, para ellos no hay tiempo que perder. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el 1200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte. **Por una Patria Ordenada y**

Generosa y una Vida Mejor y más Digna para todos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.***

OBJETO DE LA PRESENTE

Se propone aumentar de 6 meses a un año, el tiempo de prescripción para que las personas que se consideren afectadas puedan solicitar el resarcimiento por vicios ocultos derivado de la compra de una vivienda nueva por medio de cualquier entidad crediticia o financiera, como lo es el Infonavit, Fovissste o bancos; esto, con la finalidad de brindar mejores mecanismos de protección al patrimonio familiar que con gran trabajo y esfuerzo logran obtener las y los tamaulipecos.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades; esta, debe ofrecer el espacio y las comodidades necesarias para que cualquier persona y/o su familia tengan una óptima convivencia, logren el más alto grado de desarrollo y vivan en un ambiente saludable.

La Organización de las Naciones Unidas también reconoce el derecho a la vivienda digna en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En nuestro país, este importante derecho se encuentra reconocido en el artículo 4, fracción VII de la Constitución General de la República.

Contar con un espacio digno para la habitación familiar es de vital importancia para todas las personas; sin duda alguna, se requiere de muchos años de trabajo, dedicación y esfuerzo para contar con la propiedad de una vivienda digna.

Para tal efecto, el estado ofrece diferentes alternativas para que las personas puedan adquirir una vivienda, mediante los créditos hipotecarios de Infonavit y Fovissste; asimismo, existen entidades financieras privadas que facilitan los recursos necesarios para la adquisición de un bien inmueble para dicho fin.

Por medio de estas herramientas financieras, las personas pueden decidir, de acuerdo a sus posibilidades, si el bien a adquirir será nuevo o usado; en el caso concreto de que se opte por adquirir una casa nueva, el desarrollador y la entidad crediticia ofrecen distintos tipos de seguros y garantías en caso de que existan vicios ocultos o daños que llegara a presentar la vivienda.

Estos mecanismos, sin duda alguna, constituyen verdaderas garantías de protección al patrimonio familiar.

Particularmente, en el caso de los vicios ocultos, es una situación que se establece en el contrato de compraventa; ello, en virtud de que es única y totalmente responsabilidad del desarrollador resarcir el daño por estos, en caso de que lleguen a existir.

De acuerdo el artículo 1200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas la, el o los adquirentes de una vivienda cuentan con seis meses a partir de la entrega de la misma para solicitar al desarrollador la reparación por los defectos o vicios ocultos que se presenten en la construcción de la vivienda.

En ese mismo sentido, el artículo 56 Bis 6 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores establece que los contratistas de obras responderán ante los adquirentes de los defectos que resulten en las mismas, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Desafortunadamente, existen casos en los que, agotado el periodo de 6 meses establecido en la ley, las viviendas a pesar de ser recién construidas,

dan muestra de defectos en la construcción y la garantía de reparación, ya se encuentra vencida.

Por todo lo anterior, con la finalidad de que los hogares de las y los tamaulipecos cuenten con mejores garantías de protección, las y los legisladores del Partido Acción Nacional proponemos duplicar el periodo de seis meses a un año, para que los adquirentes de una vivienda nueva puedan solicitar la reparación de los defectos en la misma.

Con esta iniciativa, se pretende que las y los tamaulipecos cuenten con más tiempo para reclamar la reparación de los defectos en viviendas nuevas y, con ello, brindar mayores garantías de protección patrimonial para todas aquellas personas que con base en trabajo duro, dedicación constante y un gran esfuerzo buscan dar mejores condiciones de vida a sus familias.

La vivienda de una o un tamaulipeco es una necesidad, pero también un sueño y debemos atender esas necesidades y hacer posibles esos sueños.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, seguiremos impulsando acciones para brindar mejores garantías de protección al patrimonio de las y los trabajadores tamaulipecos... ¡¡No hay tiempo que perder!!

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR MEDIO DEL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 1200 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ÚNICO. Se reforma el artículo 1200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

*ARTÍCULO 1200.- Las acciones que nacen de lo dispuesto en los seis artículos anteriores prescriben **en un año, que se contará** desde la entrega del bien enajenado.*

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputada Rosa María González Azcárraga. Buenos días compañeros Diputados, compañeras Diputadas, con la venía de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Grupo Colegiado para promover Iniciativa de Decreto al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates, la

presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el Estado debe basarse para el desarrollo integral, acorde a los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, la familia es el núcleo de la sociedad y constituye una parte fundamental del desarrollo humano. Todas y todos los seres humanos nos encontramos vinculados a un entorno de familia el cual tiene un impacto trascendental para el desenvolvimiento de nuestras vidas, es aquí donde se aprenden los primeros valores y se adquieren también los primeros conocimientos, por tal motivo la familia es la base para el desarrollo y progreso de la sociedad, los artículos 3, 4 y 29 de nuestra Constitución Federal, establecen que el estado debe proteger la integridad, organización y el desarrollo de la familia, esto quiere decir que deberá proporcionar los mecanismos necesarios para que todas las familias gocen plenamente de sus derechos y logren su bienestar. Si bien es cierto que las familias tamaulipecas han evolucionado, son y seguirán siendo un elemento indispensable para la transmisión, enseñanza y entendimiento de los valores, por tal motivo debe ser considerada como uno de los pilares del Estado, para la elaboración de sus políticas públicas, es decir, el Estado además de tener el compromiso de proteger a las familias, también debe incluirlas como uno de los principios a considerar a la hora de diseñar y ejecutar las políticas públicas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Sin lugar a dudas el valor que aporta al desarrollo del Estado, la participación activa de las familias es excepcional, ya que con ello, se impacta directamente en la educación de las niñas, niños y adolescentes lo cual les permite desarrollarse de manera plena y correcta durante las distintas etapas de su vida. Para el Partido Acción Nacional la protección de las familias y el ejercicio de sus derechos es una prioridad en la que preservamos desde el momento de la fundación de nuestro partido el cual desde 1939 incluyó en sus principios de doctrina de convicción que la nación está formada por individuos abstractos, ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales agrupadas en comunidades naturales como la familia, en congruencia con ello, sometemos a la

consideración de este Grupo Colegiado la propuesta de establecer la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el Estado debe basarse para su desarrollo integral, acorde a los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Federal como en la local, ello con la finalidad de reconocer la importancia de la familia como elemento natural y fundamental para la vida en sociedad y por tanto que sea considerada permanentemente en el diseño, elaboración e implementación de las acciones y políticas públicas del Estado. Si bien es cierto, es una realidad que el actual gobierno del Estado, considera a la familia como el pilar fundamental de sus políticas públicas, también es una realidad que debemos establecer que este criterio sea obligatorio, de ahí que debe establecerse en el marco jurídico local. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural de la Ley Estatal de Planeación en los términos propuestos en la presente acción Legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **Atentamente por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más Digna para todos.** Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de***

decreto mediante el cual se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, de la Ley Estatal de Planeación.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa propone establecer en la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el estado debe basarse para su desarrollo integral, acorde a los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos tanto en la Constitución Federal como en la Local; esto, a fin de reconocer la importancia de la familia como elemento natural y fundamental para la vida en sociedad.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo de la sociedad; constituye una parte fundamental del desarrollo humano y un elemento indispensable de la sociedad. Ello, en virtud de que todas las personas nos encontramos vinculados a un entorno de familia, el cual, tiene un impacto trascendental para el desenvolvimiento de nuestras vidas.

Constituye la célula principal de la sociedad, es aquí donde se aprenden los primeros valores y se adquieren también los primeros conocimientos; por tal motivo, la familia es considerada la base para el desarrollo y progreso de la sociedad.

A nivel internacional, los marcos normativos de diversos Estados reconocen la importancia de la familia; ello, en virtud de las implicaciones que esta tiene, por ejemplo: contribuir al desarrollo de la vida en sociedad de todos los individuos que la conforman.

El artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Asimismo, los artículos 3, 4, y 29 de nuestra Constitución Federal establecen que el Estado debe proteger la integridad, organización y el desarrollo de la familia. Esto quiere decir que, deberá proporcionar todas las herramientas e instrumentar los mecanismos necesarios para que todas las familias gocen plenamente de sus derechos para su bienestar.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Si bien es cierto, las familias tamaulipecas han evolucionado, son y seguirán siendo un elemento indispensable para la transmisión, enseñanza y entendimiento de los valores, por tal motivo, debe ser considerada como uno de los pilares del Estado para la elaboración de sus políticas públicas.

Es decir, el Estado además de tener el compromiso de proteger a las familias, también debe incluirlas como uno de los principios a considerar a la hora de diseñar y ejecutar las políticas públicas contenidas en el plan estatal de desarrollo.

El Estado y las familias deben llevar una relación estrecha y coordinada a partir de la influencia y valor que se agregan mutuamente; pues todas y cada una de las acciones y políticas públicas que el Estado diseña y aplica, terminan por incidir directamente en los núcleos familiares.

Sin lugar a dudas, el valor que aporta al desarrollo del Estado la participación activa de las familias es excepcional; ya que, con ello, se impacta directamente en la educación de las niñas, niños y adolescentes, lo cual, les permite desarrollarse de manera plena y correcta durante las distintas etapas de su vida.

Para tal efecto, Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 25 y 26 reafirma el derecho de las personas y sus familias a la salud y el bienestar, así como, el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijas e hijos.

Para el Partido Acción Nacional, la protección de las familias y el ejercicio de sus derechos es una prioridad en la que perseveramos desde el momento de la fundación de nuestro partido; el cual, desde 1939 incluyó en sus principios de doctrina de convicción que, “la nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia”.

En congruencia con ello, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, la propuesta de establecer en la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas, a la familia como uno de los principios en los que el estado debe basarse para su desarrollo integral, acorde a los fines y

objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos tanto en la Constitución Federal como en la Local.

Ello, con la finalidad de reconocer la importancia de la familia como elemento natural y fundamental para la vida en sociedad; y, por tanto, que sea considerada permanentemente en el diseño, elaboración e implementación de las acciones y políticas públicas del estado.

Si bien es cierto, es una realidad que el actual gobierno del estado, considera a la familia como el pilar fundamental de sus políticas públicas, también es una realidad que debemos establecer que este criterio sea obligatorio, de ahí que, debe establecerse en el marco jurídico local.

Para quienes suscribimos la presente acción legislativa, la familia constituye el pilar fundamental sobre el que se sostiene nuestra sociedad; por tanto, desde nuestra trinchera seguiremos trabajando arduamente para garantizar que la institución que se concibe como familia, sea respetada y tomada en cuenta para todas las decisiones tomadas por el Estado.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 2, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN:

ÚNICO.- *Se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden*

natural, de la Ley Estatal de Planeación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- a la IV.- (Quedan igual)

V.- La perspectiva de la familia, a efecto de promover, respetar y proteger los derechos de los seres humanos, reconociendo su realidad como integrantes de un ámbito familiar, que es necesario para su pleno desarrollo;

Antes fracción V ahora VI recorrida en su orden natural.- El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y Antes fracción VI ahora VII recorrida en su orden natural.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de octubre de 2020.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa

presentada por la Diputada Rosa María González Azcárraga, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada Martha Patricia Palacios Corral.

Diputada Martha Patricia Palacios Corral.

Honorable Asamblea Legislativa, Diputados y Diputadas, amigos de las redes sociales. Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo en los términos siguientes. La presente iniciativa tiene por objeto exhortar formalmente al Titular del Ejecutivo Federal a cumplir su responsabilidad fundamental de restablecer el estado de derecho en la administración de las aguas de la Cuenca del Río Bravo, en aras de garantizar el abasto del vital líquido para diversas poblaciones ubicadas en la franja fronteriza que abarca de los municipios de Nuevo Laredo a Matamoros, Tamaulipas y se evite que colapse la disponibilidad del recurso del agua para el Distrito de Riego 025 de Tamaulipas. La vasta zona agrícola del Norte de Tamaulipas, de ser una región prácticamente deshabitada por su aridez, inicia su desarrollo y colonización de 1920 a 1940, con el aprovechamiento de las aguas captadas originalmente en la presa La Boquilla en Chihuahua y que bajaban por el Río Bravo, lo que permitió que el 3 de junio de 1942 se constituye legalmente el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, con una superficie dominada original superior a 252,000 hectáreas. De esta forma se dio origen al Sistema de Riego Compacto más grande del país, los hoy Distritos de Riego 025 – Bajo Río Bravo y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

026 – Bajo Río San Juan; para el caso de la 4ª y 5ª Unidades del Bajo Río San Juan y el total del Distrito del Bajo Bravo, hasta 1954 en que inicia a operar la primera presa internacional (La Falcón), en la época de estiaje y cultivo de enero a mayo, se abastecieron históricamente con aguas del Río Conchos que se almacenaban en la presa La Boquilla, en Chihuahua. A la luz del origen de este sistema de riego, la agricultura ha sido uno de los principales factores del desarrollo económico y alimentario del Estado, actualmente contamos con más de un millón y medio de hectáreas de uso agrícola, de las cuales poco más de medio millón son de riego, cuya producción deja una derrama económica de miles de millones de pesos para nuestra entidad cada año, además de que dicha actividad productiva constituye el sostén de miles de familias de la zona agrícola del norte de nuestro Estado. No obstante, la relevancia de la actividad agrícola, se ha visto perjudicada y en grave riesgo por la inequitativa distribución de las aguas internacionales que corresponden al sistema de riego de la zona norte de Tamaulipas, pues la necesidad de seguir generando productos agrícolas y alimentarios en los próximos años, requiere un justo y equitativo aprovechamiento del agua. Cabe señalar que con el aprovechamiento histórico de los escurrimientos del Río Bravo, en 1944 se reconoció en el Tratado Internacional de Aguas, que México tenía el derecho a utilizar las aguas del Río Bravo en la proporción de los usos preexistentes en México, lo que quedó consagrado en las dos terceras partes que El Tratado asigna a México en su Artículo 4º; lo que permitió el aprovechamiento sustentable de estas aguas por más de 50 años permitiendo el desarrollo armónico de esta gran región, dando sustento a más de 60000 familias y constituyendo la principal zona productora de sorgo en el país, grano básico y estratégico para la autosuficiencia alimentaria de La Nación. El Tratado establece con toda claridad que se asignan a los Estados Unidos la tercera parte del agua que llega a la corriente principal del Río Bravo de los Ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Arroyo de las Vacas, en un volumen no menor a 431.7 millones de metros cúbicos promedio anuales en ciclos de cinco años, **consagrando las dos**

terceras partes restantes y que se asignan a México, para su aprovechamiento por el Distrito de Riego del Bajo Bravo, según se consigna en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de febrero de 1955 con el cual se delimita definitivamente dicho Distrito. Fue a partir de 1995, como se observó una pública y notoria sobreexplotación existente en el Río Conchos, dado que los agricultores de tal afluente extraen un volumen significativamente superior a los 1227 millones que se previó que se extraerían en México de las aguas de dicho afluente, según consta en el Estudio técnico en que se sustentó la firma del Tratado; hoy en el Río Conchos se extraen más de 1550 millones de metros cúbicos, colapsando con ello, la cuenca. Por la problemática descrita en el párrafo anterior, es que, de 1995 a la fecha, el citado afluente aporta solo 388 millones de metros cúbicos de los 770 que se previó aportarían para el cumplimiento del compromiso internacional y abastecer el Medio Bajo Bravo Mexicano, dando como resultado sistemáticos rezagos en el volumen mínimo comprometido en El Tratado y a una permanente restricción en los derechos históricos del Bajo Bravo. También es pública y notoria, la ilegal toma de la presa La Boquilla por supuestos usuarios del Estado de Chihuahua, que en el transcurso de 2020 agravó el incumplimiento del Tratado en El Ciclo 35 y ocasionó una severa restricción a los derechos de los usuarios del Bajo Río Bravo. Es así compañeros, como, el día 21 de octubre próximo pasado, ilegalmente se acuerda reponer los faltantes en el compromiso internacional, con los escasos volúmenes de la reserva para uso doméstico de las ciudades fronterizas de Laredo a Matamoros, violando el propio Tratado Internacional, poniendo en riesgo el abasto de agua para estas poblaciones y colapsando la disponibilidad de agua para el Distrito 025. Es de precisar que, en el penúltimo párrafo del Artículo 4º del Trato, solo se prevé reponer posibles faltantes en un ciclo de cinco años cuando se presente una sequía extraordinaria o un serio accidente en los sistemas hidráulicos; y ni en el ciclo 34 ni en el ciclo 35, se presentó tal condición. En primer término, es de reiterar que el pretender reponer los faltantes entregando las tres terceras partes del

escurrimiento de los tributarios o con agua de las presas internacionales, con fundamento en el Acta 234 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, es expresamente improcedente; esta Acta solo reglamenta el penúltimo párrafo descrito, y evidentemente no se puede aplicar en una condición que represente un cambio en el Tratado; La Comisión Internacional no tiene facultades para determinar cambios al Tratado, esta es una facultad constitucional exclusiva del Senado. En segundo término, el Acta 325, al pretender reponer los faltantes con agua de las presas internacionales, es totalmente violatoria al texto del Tratado, y se reitera que, La Comisión Internacional no tiene facultades para determinar cambios al Tratado, esta es una facultad constitucional exclusiva del Senado. En consecuencia, la entrega de las aguas internacionales resulta en una flagrante violación al Tratado, la restricción unilateral e inequitativa de los derechos de los agricultores del Distrito 025, representa una violación directa al precepto constitucional de distribución equitativa de la riqueza pública consagrado constitucionalmente. Así también, tolerar los actos vandálicos e ilegales de mantener tomada la presa La Boquilla constituye una evidente violación a nuestro marco jurídico. Por todo ello, en consecuencia se formula el presente para exhortar formalmente al Ejecutivo Federal a cumplir su responsabilidad fundamental de restablecer el Estado de Derecho en la administración de las aguas de la Cuenca del Río Bravo. El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados. La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal a

cumplir su responsabilidad fundamental de restablecer el estado de derecho en la administración de las aguas de la Cuenca del Río Bravo, en aras de garantizar el abasto del vital líquido para diversas poblaciones ubicadas en la franja fronteriza que abarca de los municipios de Nuevo Laredo a Matamoros, y se evite que colapse la disponibilidad del recurso del agua para el Distrito de Riego 025 de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, se turna a la **Comisión de Recurso Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución Local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

como objeto adicionar a la ley que rige la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado, la figura de consulta estrecha como parte del procedimiento de dictaminación, para que se aplique cuando se trate de iniciativas que entrañen la elaboración de normas relacionadas con las personas con discapacidad, a fin de que este mecanismo de consulta previa contribuya a evitar la expedición de disposiciones normativas cuya aplicación genere una afectación a dicho segmento social vulnerable, atendiendo de esta forma previsiones del orden convencional, así como determinaciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a este respecto. Al inicio de esta Legislatura señalamos como Grupo Parlamentario, que las personas serán siempre el eje central sobre el cual giran nuestras acciones legislativas y que por ende nuestras iniciativas se enfocarían a legislar, entre otros, en favor de los grupos vulnerables de nuestra sociedad, como es el caso de las personas con discapacidad, haciéndolo siempre con pleno respeto a sus derechos humanos. Al respecto expresamos nuestro respaldo decidido para las personas con discapacidad, e hicimos énfasis en que constituyen una prioridad en la agenda legislativa del Partido Acción Nacional, lo cual nos compromete a trabajar fuerte en su beneficio, porque su inclusión la entendemos no como una obligación sino más bien como una necesidad de nuestra sociedad que debe atenderse permanentemente. Ahora bien, en el caso que nos ocupa es importante referir que existen diversos cuerpos normativos que buscan garantizar los derechos y no discriminación de las personas con discapacidad, reconociendo su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, así como promover su plena participación en las decisiones que les afecten directamente. Bajo este contexto la presente acción legislativa pretende armonizar la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, específicamente con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que: *“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la*

presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”. Al respecto es importante señalar algunos fragmentos que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucional 68/2018, como se indica a continuación: *“39...no queda duda de que la medida afecta a las personas con discapacidad y por ello se debió de haber llevado a cabo la consulta. Dado que el legislador confirma en su informe que no se llevó a cabo consulta alguna, el incumplimiento de esta obligación resulta suficiente para invalidar la totalidad de los preceptos impugnados. 40. Sin la consulta respectiva, no es posible saber con certeza si las medidas benefician o perjudican a las personas con alguna discapacidad y, por tanto, si tienen en efecto resultados progresivos o regresivos. Adicionalmente, una consulta estrecha es necesaria, pues puede darle al Legislativo local más elementos para entender de mejor manera la problemática que motiva la medida y diseñar así instrumentos más adecuados para eliminar las barreras del entorno. 41. Por todas estas razones es que encontramos fundado el concepto de invalidez de la Comisión actuante que argumenta la inconventionalidad del decreto impugnado por la ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. Como hemos declarado inválido la totalidad del decreto impugnado...”* En consecuencia, es de suma importancia que en el proceso legislativo sobre temas que versan en el contexto de las personas con discapacidad, se deban realizar, mediante los procedimientos adecuados, consultas estrechas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respetando así los derechos establecidos en las normas ya mencionadas de este sector social. Cabe mencionar que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, ya establece en el artículo 7,

que le corresponde al Ejecutivo del Estado, entre otras cosas, promover la consulta y participación de las personas con discapacidad, personas físicas o morales y las Organizaciones de la Sociedad Civil en la elaboración y aplicación de políticas públicas, legislación y programas, sin embargo con la finalidad de que el Poder Legislativo, garantice los derechos de este grupo vulnerable se propone la presente iniciativa. Para el Partido Acción Nacional es de suma importancia promover la participación activa de las personas con discapacidad en todas las medidas legislativas, escuchar a este segmento social, contribuirá a la elaboración de normas que tengan un impacto positivo y seguro en su vida, en su familia y en la sociedad. Por último se debe precisar que se hace una excepción, las consultas no se llevarán a cabo cuando se trate de armonizaciones con la ley general en la materia. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO 6 AL ARTICULO 95 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en los términos propuestos en la presente acción legislativa.** Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno

Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 6 al artículo 95 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Adicionar a la ley que rige la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado, la figura de consulta estrecha como parte del procedimiento de dictaminación, para que se aplique cuando se trate de iniciativas que entrañen la elaboración de normas relacionadas con las personas con discapacidad, a fin de que este mecanismo de consulta previa contribuya a evitar la expedición de disposiciones normativas cuya aplicación genere una afectación a dicho segmento social vulnerable, atendiendo de esta forma previsiones del orden convencional, así como determinaciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a este respecto.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio de esta Legislatura señalamos como Grupo Parlamentario, que las personas serán siempre el eje central sobre el cual giran nuestras acciones legislativas y que por ende nuestras iniciativas se enfocarían a legislar, entre otros, en favor de los grupos vulnerables de nuestra sociedad, como es el caso de las personas con discapacidad, haciéndolo siempre con pleno respeto a sus derechos humanos.

Al respecto expresamos nuestro respaldo decidido para las personas con discapacidad, e hicimos énfasis en que constituyen una prioridad en la agenda legislativa del Partido Acción Nacional, lo cual nos compromete a trabajar fuerte en su beneficio, porque su inclusión la entendemos no como una obligación sino más bien como una necesidad de nuestra sociedad que debe atenderse permanentemente.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa es importante referir que existen diversos cuerpos normativos que buscan garantizar los derechos y no discriminación de las personas con discapacidad, reconociendo su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, así como

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

promover su plena participación en las decisiones que les afecten directamente.

Bajo este contexto la presente acción legislativa pretende armonizar la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, específicamente con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que:

“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan¹”.

Al respecto es importante señalar algunos fragmentos que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucional 68/2018, como se indica a continuación:

“39...no queda duda de que la medida afecta a las personas con discapacidad y por ello se debió de haber llevado a cabo la consulta. Dado que el legislador confirma en su informe que no se llevó a cabo consulta alguna, el incumplimiento de esta obligación resulta suficiente para invalidar la totalidad de los preceptos impugnados.¹

40. Sin la consulta respectiva, no es posible saber con certeza si las medidas benefician o perjudican a las personas con alguna discapacidad y, por tanto, si tienen en efecto resultados progresivos o regresivos. Adicionalmente, una consulta estrecha es necesaria, pues puede darle al Legislativo local más elementos para entender de mejor manera la problemática que motiva la medida y diseñar así instrumentos más adecuados para eliminar las barreras del entorno.

41. Por todas estas razones es que encontramos fundado el concepto de invalidez de la Comisión actuante que argumenta la inconventionalidad del decreto impugnado por la ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. Como

hemos declarado inválido la totalidad del decreto impugnado²...”

En consecuencia, es de suma importancia que en el proceso legislativo sobre temas que versan en el contexto de las personas con discapacidad, se deban realizar, mediante los procedimientos adecuados, consultas estrechas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respetando así los derechos establecidos en las normas ya mencionadas de este sector social.

¹ verificable en:

<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf>

² verificable en :

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginaSPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=242578>

Cabe mencionar que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, ya establece en el artículo 7, que le corresponde al Ejecutivo del Estado, entre otras cosas, promover la consulta y participación de las personas con discapacidad, personas físicas o morales y las Organizaciones de la Sociedad Civil en la elaboración y aplicación de políticas públicas, legislación y programas, sin embargo con la finalidad de que el Poder Legislativo, garantice los derechos de este grupo vulnerable se propone la presente iniciativa.

Para el Partido Acción Nacional es de suma importancia promover la participación activa de las personas con discapacidad en todas las medidas legislativas, escuchar a este segmento social, contribuirá a la elaboración de normas que tengan un impacto positivo y seguro en su vida, en su familia y en la sociedad.

Por último se debe precisar que se hace una excepción, las consultas no se llevaran a cabo cuando se trate de armonizaciones con la ley general en la materia.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO 6 AL ARTICULO 95 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo 6 al artículo 95 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95.

1. El...
2. Todo...
3. Los...
4. Los...
5. Los...
6. Cuando se trate de la emisión de dictámenes que impliquen tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas a personas con discapacidad, se deberán celebrar previamente consultas estrechas, para escuchar la opinión de quienes pertenezcan a este segmento social, así como de las organizaciones que las representan, excepto cuando se trate de armonizaciones con la ley general de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Medina Reyes.

Diputada Guillermina Medina Reyes. Muy buenos días a todos compañeros. La suscrita Diputada Guillermina Medina Reyes integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, en el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Secretaria de Gobernación, Lic. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, y al Mtro. Héctor Humberto Miranda Anzá, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, con el fin de establecer las bases, para cuidar el orden establecido en el artículo 130 de nuestra carta Magna, y en dado caso de encontrar indicios de desacato a la ley, se castigue conforme a la sanción que establece el derecho constitucional e institucional. Sobre todo, en tiempo de procesos electorales, esto con el deseo de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

acabar con la corrupción y el delito electoral que fue practicado por muchos años en nuestro país. Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En México, los ministros de culto, las asociaciones religiosas, iglesias o agrupaciones de cualquier religión tienen prohibido inducir a los ciudadanos a votar a favor o en contra de determinado partido político o candidato, o promover que se abstengan de votar. Tal prohibición es una de las manifestaciones concretas del principio de separación del Estado y las asociaciones religiosas previsto en la Constitución federal. Dicho principio procura que las instituciones religiosas y el Estado mexicano no puedan influirse las unas con el otro; es decir, la independencia del Estado respecto de cualquier organización religiosa y de ésta respecto del Estado en su orden interno. Ello presupone el concepto de Estado laico o laicidad, que implica la separación de la sociedad civil y la religiosa. Tal separación del Estado y las iglesias requiere que en la esfera de las creencias religiosas no intervenga el Estado, y que las iglesias y ministros no intervengan en los asuntos públicos del Estado y gobierno. La Iglesia es, para este sistema, una institución de índole privada, autónoma dentro de su propia esfera, pero sujeta en algunas de sus acciones a los límites que le impone el Estado, que se dice laico. Un Estado laico es condición necesaria para garantizar la libertad, derecho de toda persona, en lo individual o en lo colectivo, de elegir y practicar la religión de su preferencia, o bien de no elegir ni practicar creencia o religión alguna, lo cual se tutela por el Estado al mantenerse neutral frente a cualquier posición o valoración de dicha índole; esto le permite desempeñar su papel como árbitro justo e imparcial en el marco de la pluralidad de opiniones, puntos de vista y prácticas de corte religioso de cada uno de los individuos, esa neutralidad estatal se pone en riesgo si líderes religiosos llegan a ocupar cargos de elección popular y realizan tareas propias del Estado, en tanto que la independencia y autonomía entre lo político y religioso carecería de fronteras claras generando el riesgo de que, consciente o inconsciente, el Estado adopte, en mayor o menor medida, la forma e ideología religiosa de un grupo determinado en perjuicio de la libertad religiosa de

todos los ciudadanos. En este contexto, el objetivo de la prohibición de que los ministros y agrupaciones religiosas induzcan a votar por determinada opción política es evitar la coacción moral o espiritual hacia los ciudadanos procurando su libertad de conciencia al mantener libre de elementos religiosos al proceso de renovación y elección de los órganos del Estado; tutela también que éste se realice mediante la prohibición a los partidos políticos de utilizar símbolos o alusiones religiosas en su propaganda, con objeto de que dichos institutos políticos no puedan beneficiarse de la fe popular. Desde esta perspectiva, cabe preguntarse cuáles son las consecuencias de infringir la prohibición impuesta a los ministros de culto y asociaciones religiosas de promover el voto a favor o en contra de alguna opción política. Para responder dicho cuestionamiento, en esta iniciativa se analizan los criterios que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha sustentado en los casos en que se ha acreditado el quebranto de esa medida prohibitiva. La prohibición de que los ministros de culto y las asociaciones religiosas promuevan el voto a favor o en contra de los partidos políticos es una de las restricciones a la libertad de expresión que deriva del principio de separación de las iglesias y el Estado mexicano, establecido en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el citado numeral constitucional se establecen las siguientes directrices: 1) Las asociaciones religiosas deben sujetarse a la ley civil. 2) Es competencia exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de iglesias y culto público. 3) Las asociaciones religiosas tienen personalidad jurídica y la ley respectiva determinará las condiciones y requisitos para obtener su registro. 4) Las autoridades civiles no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas. 5) Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas correspondientes. 6) Se prohíbe formar agrupaciones políticas cuyo título tenga palabra o indicación que las relacione con alguna confesión religiosa. 7) Se prohíbe celebrar en los templos reuniones de carácter político. 8) Mexicanos y extranjeros, si cumplen los requisitos de ley, podrán

ser ministros de culto. 9) Los ministros de culto: a) No podrán desempeñar cargos públicos. b) Podrán votar pero no ser votados, excepto que hayan dejado de ser ministros de culto con la anticipación que establece la ley (5 años antes del día de la elección si se trata de puestos de elección popular; 3 años antes de la aceptación del cargo, si se trata de cargos públicos superiores, o 6 meses si se trata de otros cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, por lo que toca a los demás cargos, bastarán 6 meses). c) No podrán asociarse con fines políticos. d) No podrán realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. e) No podrán oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, o agravar los símbolos patrios en reuniones públicas, actos de culto o de propaganda religiosa. Las anteriores directrices se consideran rectoras de los procesos electorales, ya que tutelan la emisión del sufragio concebido como un acto voluntario para cuya validez debe estar exento de cualquier vicio que ataque a la plena conciencia o libertad en su manifestación, de tal suerte que toda forma de inducción o manipulación que atente contra la razón o la voluntad del elector hace nugatoria la libertad de sufragio, máxime cuando se da con motivo de una violación a un principio constitucional. Por su parte, el artículo 341, párrafo 1, inciso I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE 2008) establece que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales. De conformidad con lo anterior, el artículo 353 del mismo Código tipifica como infracciones por parte de los citados sujetos las siguientes: 1) Que, en los lugares destinados al culto, en locales de uso público, o en los medios de comunicación induzcan a la abstención, a votar por un candidato o partido político, o a no hacerlo por cualquiera de ellos. 2) Realizar o promover aportaciones económicas a un partido político, aspirante o candidato a cargo de elección popular. 3) Incumplir cualquiera de las disposiciones del propio Código, en lo conducente. Por otro lado, el

artículo 14, párrafo 2, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, dispone que los ministros de culto no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna; el artículo 29, fracciones I y IX de la misma ley, establece como violaciones que los asociados, ministros de culto o representantes de las asociaciones religiosas que se agrupen con fines políticos, realicen proselitismo o propaganda de cualquier tipo a favor o en contra de candidato, partido u organización política alguna, así como convertir un acto religioso en una reunión de carácter político. Cabe resaltar que las sanciones que pueden imponerse a los infractores de la citada ley consisten en: 1) Apercibimiento. 2) Multa de hasta 20,000 días en Umas. 3) Clausura temporal o definitiva de un local destinado al culto público. 4) Suspensión temporal de derechos de la asociación religiosa en el territorio nacional, o bien en un Estado, municipio o localidad. 5) Cancelación del registro de la asociación religiosa. La imposición de dichas sanciones será competencia de la Secretaría de Gobernación en los términos del artículo 30 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y podrá obligar a una o varias de ellas, tomando en cuenta la naturaleza y gravedad de la falta o infracción, la posible alteración de la tranquilidad social y el orden público que suscite la infracción, la situación económica y el grado de instrucción del infractor; la reincidencia, si la hubiere, y el daño causado. Por otro lado, el artículo 404 del Código Penal Federal prevé la imposición de una multa de 500 días a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político, o la abstención del ejercicio del derecho de voto. Las disposiciones constitucionales y legales a las cuales se ha hecho referencia permiten concluir, en cuanto al tema interesa, que de conformidad con el principio de separación de las asociaciones religiosas y el Estado mexicano, y las directrices que en ese sentido establece el artículo 130 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, los ministros de culto tienen prohibido,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

durante las ceremonias religiosas o de carácter público y en los medios de comunicación, promover que los ciudadanos se abstengan de votar o que voten o no, por determinado candidato o partido político, también de hacer proselitismo electoral por medios electrónicos y escritos, propaganda visual (calcomanías, camisetas, lonas, como también listas de beneficiarios. Tal prohibición se prevé en cuatro ámbitos jurídicos: 1) Electoral, ya que el artículo 130 constitucional y el principio de separación del Estado y las iglesias se considera aplicable al verificar la validez de los procesos electorales. 2) Administrativo sancionador electoral, por estar contenido como infracción al COFIPE. 3) Administrativo, pues se contempla en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, cuya aplicación está a cargo del Ejecutivo federal por medio de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). 4) Penal, al estar previsto como delito en el Código Penal Federal. Por lo anteriormente fundado y motivado ocurrió a promover el presente **PUNTO DE ACUERDO**. ARTÍCULO UNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Secretaría de Gobernación, Lic. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, y al Mtro. Héctor Humberto Miranda Anzá, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, con el fin de establecer las bases, para cuidar el orden establecido en el artículo 130 de nuestra Constitución Mexicana, y en dado caso de encontrar indicios de desacato a la ley, se castigue conforme a la sanción que establece el derecho constitucional e institucional. Sobre todo, en tiempo de procesos electorales. TRANSITORIOS. El presente Punto de Acuerdo iniciará vigencia al momento de su expedición. Atentamente por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, Diputada Guillermina Medina Reyes, el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Guillermina Medina Reyes, se turna a la **Comisión de Gobernación**,

para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Gracias compañeros de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados, con el gusto de saludarlos y verlos aquí como cada sesión; público en general, tamaulipecos que nos siguen a través de las redes sociales. Honorable Congreso del Estado. La suscrita Diputada Edna Rivera López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado; 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, acudo ante esta soberanía a presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones mediante las cuales se crea el Registro Estatal de Deudores Alimentarios, Morosos, con base en la siguiente exposición de motivos. Las personas requieren satisfacer de diversas formas sus necesidades, mismas que de acuerdo a la pirámide de Maslow se clasifican en 5: fisiológicas, de seguridad, de afiliación, de reconocimiento y de auto realización. En el nivel más bajo, están las necesidades más básicas y en la parte superior aquellas que resultan más complejas. Esta teoría explica que conforme se satisfacen las necesidades más básicas, los seres humanos desarrollan necesidades y deseos más elevados. En las primeras se encuentran aquellas que son primordiales, entre las que se encuentran la necesidad de respirar, descanso, de homeostasis y de los alimentos. Estos últimos tienen especial relevancia, es decir, los alimentos, debido a que se constituyen como fundamentales, para que las personas especialmente los menores puedan tener un sano desarrollo, pues si se les priva de algo tan elemental como esto, se corre el riesgo de que no sobrevivan, por lo que se hace imperativo garantizarlos por medio del marco legal respectivo. Para Rafael Rojina Villegas los alimentos se pueden definir como *“la facultad jurídica que tiene una*

persona denominada alimentista, de exigir a otra lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, del matrimonio o de divorcio en determinados casos” lo que se complementa con señalar que son el deber jurídico que tiene una persona denominada “deudor alimentario” de proporcionar a otra denominada “acreedor alimentario” todo lo necesario para su subsistencia. Si atendemos al significado etimológico del término alimentos, éste proviene de “*alimentum*” y a su vez de “*alere*”, que significa alimentar, lo que supone que “una de las partes se encuentra necesitada y que la otra se encuentra en aptitud de proporcionar lo necesario” requisitos que junto al vínculo jurídico, son suficientes para que en un juicio se otorgue dicha pretensión. El Código Civil Federal en su artículo 308 señala que “los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad”, respecto de los menores, los alimentos contemplan además, “los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales”. El mismo código sustantivo pero de la Ciudad de México señala en la fracción III del mismo numeral que los alimentos además comprenden “con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo” supuesto que también contempla nuestro Código Civil estatal en la fracción tercera del artículo 277. Lo anterior, se traduce entonces en que los alimentos no solo contemplan lo necesario para “nutrir al cuerpo” sino que además de esto, engloban otros elementos indispensables para el sano desarrollo y armónica convivencia respecto del entorno social y económico al que pertenece cada persona. Comúnmente los alimentos se cuantifican en dinero, asignándose mediante lo que el artículo 286 de la legislación en comento señala como “pensión suficiente” al ser este el medio más eficaz, aunque no el único para cumplirlo, pues el mismo numeral permite que el deudor incorpore al acreedor a su familia. Los alimentos se constituyen como algo indispensable que las personas

requieren para sobrevivir, y en algunos casos lograr su desarrollo, sin embargo y a pesar de que existe legislación nacional e internacional que refleja la protección que le otorga el Estado al considerarlos como algo de orden público e interés social, existen infinidad de casos en los que el acreedor alimentario incumple de manera reiterada con ese deber, pero lo más grave es cuando su incumplimiento deriva de una conducta dolosa. La obligación de proporcionar los alimentos encierra además un sentido ético, pues los alimentos están siendo garantes de un bien jurídico supremo que es la vida, por lo que deben emplearse todos los mecanismos al alcance del Estado para que ninguna persona, especialmente menores, se queden sin ellos, lo que representa para las autoridades el imperativo de garantizarlos en lo que se denomina por el artículo 4º constitucional y diversos tratados internacionales “interés superior del menor”. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 103 refiere que las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesaria así como las medidas para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios. En la actualidad se ha visto que el número de juicios de alimentos en los juzgados familiares va en aumento, ello como consecuencia de los cambios que cotidianamente se dan en la integración de las familias, litigios en los que generalmente la mujer es la parte actora, quien al no tener los medios suficientes que le permitan cubrir las necesidades básicas de sus hijos, actúa en su representación para pedirlos. Aunque también hoy gracias a la gradual adaptación del Derecho a la realidad social, un hombre puede exigir a la mujer los alimentos para sus menores hijos, o incluso parejas del mismo sexo pueden acudir ante los tribunales para ver satisfecha dicha pretensión, pues la tendencia marca de manera primordial el respeto a los derechos humanos de todas las personas con los principios señalados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ante esta situación, se deben tomar todas las medidas pertinentes para garantizar que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en los juicios de alimentos éstos se puedan cumplimentar, pues en muchas ocasiones los deudores emplean argucias legales y logran evadir dicha obligación, señalando no tener la posibilidad económica para proporcionarlos, motivo por el cual se hace necesario establecer en la entidad, un Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos. En algunos países de Latinoamérica tales como Argentina también existen Registros de Deudores Alimentarios Morosos en diferentes Departamentos Provinciales, destacando el de Buenos Aires, que tiene como sanción para deudores morosos la negativa para obtención de créditos, tarjetas de crédito y licencias. También Colombia cuenta con un Registro Único Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias que establece también varias sanciones, entre las que destaca que toda empresa para contratar a un trabajador debe pedirle el Certificado De No Inscripción en el Registro, además de que los deudores morosos no tendrán acceso a ningún cargo de elección popular. Ahora bien, en cuanto hace a las entidades federativas, la Ciudad de México y el Estado de México ya cuentan con Registro de Deudores, y en entidades tales como Veracruz, Jalisco, Puebla, Guerrero, Coahuila entre otras, ya existen en sus Congresos Locales las iniciativas correspondientes que pretenden reformas a las legislaciones civiles, así como a las leyes orgánicas del Registro Civil para que se instituya el referido Registro. Estos casos se erigen como ejemplos de que cuando el estado ejerce su potestad para garantizar el reconocimiento de ciertos derechos, se debe adecuar el marco legal a la realidad imperante, pues los datos estadísticos señalan que los casos de divorcios en los que se solicitan los alimentos han ido incrementándose. Por lo que de continuar dicha tendencia obliga a que existan mecanismos no que coaccionen, sino que garanticen el cumplimiento real de las obligaciones alimentarias en favor de todas las personas, especialmente de los menores por la naturaleza intrínseca que tienen, de ser garantes de un bien jurídico primordial como lo es la vida. Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de: DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- Se

adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 286 así como el Capítulo IV denominado Del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos y los artículos 298 Quáter, 298 Quintus, 298 Sextus del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción X al artículo 9º de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas a fin de que se establezca el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos para quedar como sigue: ARTÍCULO 286.- El obligado a dar alimentos...Quien incumpla con lo señalado en el párrafo anterior por un periodo de noventa días consecutivos o no, se constituirá en Deudor Alimentario Moroso. La autoridad judicial ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, proporcionando los siguientes datos de identificación del deudor: I. Nombre, Apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II. Nombre del acreedor o acreedores alimentarios; III. Datos del acta que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso; IV. Numero de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario; V. Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y VI. Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. El Deudor Alimentario Moroso que acredite ante el Juez Familiar que han sido pagados en su totalidad los adeudos a que se refiere el párrafo anterior, podrá solicitar al mismo la cancelación de la inscripción en dicho Registro. El Registro Civil cancelará las inscripciones a que se refiere el segundo párrafo previa orden judicial. CAPITULO IV DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS ARTICULO 298 QUÁTER.-En el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se harán las inscripciones a que se refiere el artículo 286 del presente Código. Dicho registro contendrá: I.- Nombre, apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II. Nombre del acreedor o acreedores alimentarios; III. Datos del acta que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso; IV. Numero de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario;

V. Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y VI. Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. Dicho procedimiento inicia con el oficio dirigido por el Juez de lo Familiar al Registro Civil en donde se señalen los requisitos anteriores. **ARTICULO 298 QUINTUS.-** El certificado de Deudor Alimentario Moroso contendrá lo siguiente: I. Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso; II. Número de acreedores alimentarios; III. Monto de la obligación adeudada; IV. Órgano jurisdiccional que ordeno el registro, y V. Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. El Certificado a que se refiere el presente artículo, será expedido por el Registro Civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de su solicitud **ARTICULO 298 SEXTUS.-** **Procede la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los siguientes supuestos: I. Cuando el deudor demuestra en juicio haber cumplido con su obligación alimentaria y que la misma está garantizada; II. Cuando al momento de dictar sentencia condenatoria, la pensión de alimentos se establezca en un porcentaje del sueldo que percibe el deudor alimentario; y III. Cuando el deudor alimentario, una vez condenado, demuestra haber cumplido con su obligación alimentaria, por un lapso de noventa días y habiendo también demostrado que la pensión está garantizada en lo futuro. El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ARTÍCULO 9º.-** Serán obligaciones... I.- a IX.-... X.- **Expedir el certificado de Deudor Alimentario Moroso cuando sea ordenado por la autoridad judicial. TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su contenido se publicará en el Diario de los Debates. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Registro Civil, contará con un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para crear y operar el Registro Estatal de Deudores

Alimentarios Morosos. Una vez que entre en funciones deberá dar trámite inmediato a las resoluciones judiciales que se hubieren efectuado durante el periodo existente entre la entrada en vigor de este decreto y la creación del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos. **ATENTAMENTE** Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Es cuanto compañeras y compañeros.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada María Olga Garza Rodríguez.

Diputada María Olga Garza Rodríguez. Honorable Congreso del Estado. Los suscritos, **Yahleel Abdala Carmona, Florentino Aarón Sáenz Cobos y la de la voz Ma. Olga Garza Rodríguez,** Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos a consideración de esta Honorable Representación Popular, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** por el cual se hace un **RESPETUOSO EXHORTO** al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con los demás Organismos Públicos Locales Electorales, el Instituto Nacional Electoral y las Secretarías de Salud Federal y Estatal desarrollen los protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene y difundan ampliamente su contenido de cara a las campaña electoral 2021 y a jornada electoral a celebrarse el 6 junio de 2021, conforme a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, que incluye el derecho a votar y a ser elegido, forma parte del núcleo mismo de los gobiernos democráticos que se fundamentan en la voluntad popular. Las elecciones auténticas son

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

componentes necesarios y fundamentales de un contexto que proteja y promueva los derechos humanos. El derecho a votar y a ser elegido en elecciones genuinas y periódicas está vinculado a otros derechos humanos, cuyo disfrute es decisivo para todo proceso electoral. Entre esos derechos habilitantes figuran: el derecho a vivir libre de discriminación, el derecho a la libertad de expresión y opinión, el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica, y el derecho a la libertad de movimiento. El voto activo tiene las siguientes características: es universal, debe tenerse la libertad para su ejercicio, es secreto, directo y es personal e intransferible. El voto pasivo es aquel que permite a la ciudadanía postularse a ocupar cargos de elección popular, en donde se encuentran conexos los mencionados derechos de asociación, reunión y libertad de expresión. En Tamaulipas, el pasado septiembre dio inicio el proceso electoral 2021 en el cual se elegirán presidentes municipales, diputaciones locales y federales. No obstante, nos encontramos inmersos en una pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud producida por el virus SARS-COV2 el cual no tiene tratamiento definido, ni vacuna y desafortunadamente como sabemos, puede ser mortal. El pasado 18 de octubre los estados de Coahuila e Hidalgo celebraron comicios, que cabe mencionar, fueron suspendidos por más de cuatro meses, y fueron reactivados una vez que se definieron los protocolos sanitarios entre las autoridades electorales y las autoridades de salud, tanto para las campañas electorales como para la jornada electoral. Entre las medidas tomadas se establecieron en cuanto al voto activo: El uso de cubrebocas para todas las personas que ingresen y permanezcan en la casilla. En el caso de que se presente la o el elector sin cubrebocas, se le proporcionó uno al ingresar a la casilla. Al toser o estornudar, deberán hacerlo cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo. Cada elector/a pudo llevar su propio bolígrafo para marcar sus boletas (no usar marcadores de alto grosor ni plumones a base de aceite); con esta medida se trató de reducir que los marcadores de boletas de la casilla sean compartidos por un gran número de personas. En el

caso de las y los ciudadanos que requirieron apoyo de un familiar para ejercer su derecho al voto, también debieron portar cubrebocas, así como respetar las indicaciones de sanidad. Se recomendó no acudir con menores de edad; en caso contrario, no se le prohibirá el ejercicio del sufragio, pero los menores también deberán portar cubrebocas. También el consultar los resultados a través de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para reducir la afluencia de la ciudadanía interesada en conocer los resultados, en el sitio donde se instaló la casilla. Después de sufragar y regresar a su domicilio, aplicar las medidas sanitarias como lavado de manos y otras zonas expuestas, y en su caso desinfección de objetos que hayan llevado con ellos. En cuanto al voto pasivo: Favorecer reuniones a través de medios electrónicos. En caso de realizar reuniones presenciales favorecer espacios abiertos, con buena ventilación, se aplique uso de antibacterial en los asistentes, el uso de cubrebocas, respetar el aforo máximo y respetar la sana distancia. Evitar saludo de mano. Evitar entregar publicidad de mano en mano. Finalmente, resulta muy importante implementar toda medida preventiva que reduzca los riesgos de contagio de COVID-19 al mínimo especialmente en personas adultas mayores o pertenecientes a los grupos de riesgo ampliamente difundidos por las autoridades sanitarias de nuestro país. Las medidas deberán ser ampliamente difundidas hacia la ciudadanía a través de los tiempos oficiales con los que cuentan los Institutos Electorales, tanto local como nacional para dotar de certeza en las medidas y que ésta no sea una causa de reducción en la participación ciudadana. Entre más informada se encuentre la ciudadanía, será mayor la participación en el proceso y el respeto al ejercicio del voto tanto de manera activa, como pasiva. Una mayor participación dota de mayor legitimación a las autoridades y sus decisiones. Por las razones aquí expuestas el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado de Tamaulipas somete a su consideración la siguiente iniciativa con: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al

Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con los demás Organismos Públicos Locales Electorales, el Instituto Nacional Electoral y las Secretarías de Salud Federal y Estatal desarrollen los protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene y difundan ampliamente su contenido de cara a las campañas electorales 2021 y a jornada electoral a celebrarse el 6 junio de 2021. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Con el permiso del Diputado Presidente, buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las transmisiones en las redes sociales. Honorable Pleno Legislativo. La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para promover Iniciativa de Decreto mediante el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones: Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando al Presidente que se incorpore al Diario de los Debates de la presente sesión, su contenido íntegro. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, por lo cual el Estado tiene la obligación de velar porque se respeten los derechos de todas las personas que se

encuentren consagrados en nuestra carta magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. La desigualdad entre mujeres y hombres representa un desafío al paradigma del estado moderno e impide el logro de uno de sus fines primordiales, que es que todas y todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible, por lo que el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico de cada una de las naciones. Para fomentar una igualdad entre hombres y mujeres, es fundamental acabar con las múltiples formas de violencia de género, así como el garantizar el acceso a la salud y a la educación de calidad, pero a su vez a los recursos económicos y a la participación en la vida política igualitaria, tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. En este sentido, somos conscientes que una de las formas para combatir la violencia y la desigualdad, es por medio de una adecuada educación, la cual debe ser basada en valores, destacando a su vez la importancia de respetar la dignidad de las personas, sin importar el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Una de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación es a través del lenguaje, ya que ésta es el reflejo de los valores, el pensamiento y la sociedad que la crea y utiliza en este contexto, es que se puede determinar que nada de lo que decimos es neutro, todas las palabras tienen una lectura de género, es por esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

razón que, en la lengua no solo se refleja sino que también transmite y refuerza los estereotipos y roles considerados adecuados para mujeres y hombres en una sociedad. La forma más común de visibilizar a la mujer es por medio del uso del lenguaje incluyente y no sexista con el cual se busca que la población perciba la realidad en la que estamos viviendo, y con ello contribuya a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la equidad de género en todos los sentidos. Ahora bien el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral por el cual se reformo entre otros el artículo 102 Apartado A en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en la Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. No obstante, para enriquecer la reforma propuesta y a fin de armonizar su texto con lo establecido en la Constitución y en la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se ha estimado realizar algunas modificaciones con base en los argumentos antes establecidos. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 7 fracción IV, artículo 10 fracción II, artículo 11 y se adiciona la fracción VIII recorriendo las subsecuentes al artículo 15 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de Octubre de 2020.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de Decreto mediante el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, basando me en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, por lo cual el Estado tiene la obligación de velar porque se respeten los derechos de todas las personas que se encuentren consagrados en nuestra carta magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Que por desgracia, la desigualdad entre mujeres y hombres representa un desafío al paradigma del estado moderno e impide el logro de uno de sus fines primordiales, que es que todas y todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos.

Que la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible, por lo que el empoderamiento de las mujeres estimula la

productividad y el crecimiento económico de cada una de las naciones.

Para fomentar una igualdad entre hombres y mujeres, es fundamental acabar con las múltiples formas de violencia de género, así como el garantizar el acceso a la salud y a la educación de calidad, pero a su vez a los recursos económicos y a la participación en la vida política igualitaria, tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños.

En este sentido, somos conscientes que una de las formas para combatir la violencia y la desigualdad, es por medio de una adecuada educación, la cual debe ser basada en valores, destacando a su vez la importancia de respetar la dignidad de las personas, sin importar el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Que una de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación es a través del lenguaje, ya que ésta es el reflejo de los valores, el pensamiento y la sociedad que la crea y utiliza en este contexto, es que se puede determinar que nada de lo que decimos es neutro, todas las palabras tienen una lectura de género, es por esta razón que, en la lengua no solo se refleja sino que también transmite y refuerza los estereotipos y roles considerados adecuados para mujeres y hombres en una sociedad.

Que la forma más común de visibilizar a la mujer es por medio del uso del lenguaje incluyente y no sexista con el cual se busca que la población perciba la realidad en la que estamos viviendo, y con ello contribuya a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la equidad de género en todos los sentidos.

Ahora bien el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral por el cual se reformo entre otros el artículo 102 Apartado A en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en la Fiscalía General de la República

como un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

No obstante, para enriquecer la reforma propuesta y a fin de armonizar su texto con lo establecido en la Constitución y en la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se ha estimado realizar algunas modificaciones con base en los argumentos antes establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Que se reforma el artículo 7 fracción, artículo 10 fracción II, artículo 11 y se adiciona la fracción VIII recorriendo las subsecuentes al artículo 15 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Son autoridades en materia de seguridad escolar:

I al III.- ...

IV.- El **Fiscal** General de Justicia del Estado;

Val IX.- ...

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Secretaría:

I.- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal la celebración de acuerdos con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de cumplir los propósitos de la presente ley;

II.- Proponer al Secretario de Seguridad y al Fiscal General de Justicia del Estado, la adopción de medidas para el cumplimiento de esta ley;

III al VII.- ...

ARTÍCULO 11.- Al Fiscal General de Justicia del Estado le corresponde:

I al VII.- ...

ARTÍCULO 15.- Corresponde a los directivos de los planteles escolares:

I al VII.- ...

VIII.- Promover la Igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista

XI.- Las demás acciones que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

TRANSITORIO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO

CIUDADANO EN LA SEXAGESIMA CUARTA

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Buenas tardes Diputadas y Diputados, medios de comunicación, con su permiso Presidente. Honorable Pleno Legislativo. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que nos otorga la Constitución Política Local, y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurrimos ante este Pleno Legislativo a formular la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 59 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL CITADO PRECEPTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Lo anterior, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La igualdad de género y no discriminación son

principios fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos. Si bien, en este Congreso hemos trabajado y pugnado en diversas iniciativas para garantizar su completo ejercicio, aún hay temas pendientes por atender en nuestro Estado. Uno de ellos, es el reconocimiento pleno del derecho de igualdad del hombre y la mujer ante la ley, en relación a los derechos de identidad y de protección de la familia, contenidos en el artículo 4 de la Constitución Federal. Lo anterior, en virtud de una problemática que se ha vuelto recurrente para los tamaulipecos, cuando deciden cambiar el orden de prelación de los apellidos de sus hijos al momento de tramitar su acta de nacimiento; es decir, cuando deciden que el apellido materno antecede al paterno. Negándoseles, en primera instancia, este derecho por parte de las oficinas de registro civil. Aun cuando nuestra legislación no establece de manera expresa el orden de los apellidos, el Registro Civil no autoriza la expedición de actas sino bajo el formato tradicional, anteponiendo el apellido paterno al materno; situación que ha generado que los ciudadanos tengan que recurrir al Juicio de Amparo, como medio de control constitucional, para hacer efectivos sus derechos humanos. No es posible que los tamaulipecos tengan que acudir ante una instancia jurisdiccional, generándoles un perjuicio económico y de tiempo, para gozar de un derecho humano reconocido en nuestro Pacto Federal y diversos instrumentos internacionales. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en concordancia con la Corte interamericana de Derechos Humanos, ha determinado que toda persona debe recibir protección contra injerencias arbitrarias o abusivas del Estado en la vida privada y de la familia, dentro de la cual, se ubica el derecho de los padres a nombrar a sus hijos sin ningún tipo de restricción ni interferencia del Estado. Este derecho no solo implica el elegir el nombre personal de sus hijos, sino establecer el derecho de los apellidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Diputadas y Diputados, la presente acción legislativa no deviene de ocurrencias ni pretende establecer innovaciones innecesarias, sino de garantizar el derecho que

tienen todos los ciudadanos para decidir sobre su vida privada y familiar. Dejemos de reproducir roles y estereotipos de género que motiven la exclusión y la discriminación. Nuestro máximo Tribunal Constitucional ha establecido que esta vieja práctica de anteponer el apellido paterno, atenta contra el derecho a la igualdad, porque implica reiterar la concepción de la mujer como miembro secundario de la familia encabezada por el hombre. En mérito de lo expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea la acción legislativa que de manera detallada entrego en este momento a la Mesa Directiva. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes del 1 al 12, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por **34** votos a favor.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Arturo Soto Alemán**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Arturo Soto Alemán. Con su venia Presidente. Compañeros Diputados, quienes nos siguen a través de las redes sociales y medios de comunicación, la presente acción legislativa, fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por el de la voz, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, trabajamos en consuno para llevar a cabo el estudio y análisis de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y así poder emitir el presente dictamen que somete a su consideración bajo los siguientes argumentos: la presente acción legislativa tiene como objeto reformar el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reducir el número de magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas de 5 a 3 posiciones. Compañeras y compañeros Diputados: el artículo 116 fracción IV inciso c) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de senadores, previa convocatoria pública en los términos que determine la Ley, además de lo anterior la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Tamaulipas, establecen que las autoridades electorales jurisdiccionales estarán a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cargo del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas siendo este el órgano especializado y la máxima autoridad jurisdiccional en esta materia, contando con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad y emitirá sus resoluciones con plenitud de jurisdicción, de igual forma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en su artículo 106 que las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de 3 o 5 magistrados según corresponda, observando el principio de paridad alternando el género mayoritario actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante 7 años de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada Estado y de la Ciudad de México. Por lo que respecta a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, actualmente establece que el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas se integrará con 5 Magistrados Electorales que actuarán de forma colegiada y permanecerán en su encargo durante 5 y 7 años siendo electos de forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores previa convocatoria pública. Ahora bien, compañeras y compañeros Diputados ante la conclusión del período de 2 magistrados integrantes del Tribunal Electoral local, lo cual sucederá el próximo 2 de noviembre se estima conveniente llevar a cabo la reforma planteada al párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con la finalidad de que el Pleno del Tribunal Electoral quede integrado solo con 3 magistrados electorales que actuaran de forma colegiada y permanecerán en su encargo durante 7 años, en términos de la Constitución Federal y la legislación aplicable. Considero de todo viable y procedente la reducción de 5 a 3 magistrados sin que dicha medida pueda convertirse en un obstáculo para obtener justicia pronta y expedita en materia electoral, ya que el promedio de carga laboral que se somete a su conocimiento puede ser solventada con la integración propuesta, tal y como acontece con el 66% de los Estados de la República que integran

sus Tribunales Electorales únicamente con 3 Magistradas y Magistrados. Es preciso señalar que en diversas entidades federativas la tendencia que prevalece sobre la integración de los órganos jurisdiccionales electorales es de 3 magistradas y magistrados siendo estos un total de 21 Tribunales, además de esto es importante destacar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con 5 Salas Regionales, las cuales están integradas por 3 Magistrados y Magistradas Electorales cada una de ellas, además de contar con una Sala Especializada también con la cantidad de tres magistradas y magistrados. Es importante destacar que la acción legislativa encuentra sustento legal en que dicho órgano colegiado se integraría con un número impar de integrantes, requisito previsto en nuestra Constitución Federal, lo cual se observaría en la presente iniciativa de reforma constitucional política del Estado de Tamaulipas. Ahora bien, el objeto centro de la acción legislativa que nos ocupa es observar el principio de austeridad presupuestal, situación que estriba en una mayor transparencia en el ejercicio del gasto público otorgado a dicho órgano autónomo. En relación con el impacto económico y presupuestal la reducción a 3 Magistrados generaría a un beneficio económico al Tribunal Electoral ya que no se tendría la carga salarial de 2 magistrados, lo cual representa un ahorro en su caso se pudiera destinar a mejorar la calidad de los servicios que brinda. Lo anterior, resulta importante destacarlo ya que como sabemos la pandemia generada por el virus SARS-COV2 ha golpeado severamente al mundo, al país y no se diga a nuestro Estado surgiendo una inminente necesidad de fortalecer el sistema de salud pública a efecto de dotarlo de recursos materiales, financieros y humanos que permitan hacer frente a las necesidades que aquejan a la sociedad tamaulipecana, por lo que en este sentido con la presente reforma planteada se pretende orientar las prioridades y esfuerzos institucionales de la actividad jurisdiccional sin que ésta se vea afectada de acuerdo al índice de asuntos vertidos ante dicho Tribunal. Por los argumentos vertidos con anterioridad solicito de la manera más atenta el voto

a favor del dictamen que nos ocupa. Dar a la patria esperanza presente. Muchísimas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? ¿A favor o en contra compañera? ¿A favor o en contra compañero? ¿A favor o en contra Diputada? ¿A favor o en contra Diputada? ¿A favor o en contra Diputada? ¿A favor o en contra Diputado? ¿alguien más?

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther García Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Muy buenas tardes a todos, Diputadas, Diputados, medios de comunicación y personas que siguen esta transmisión. En nombre propio y en el nombre de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena que en esta Legislatura somos la segunda fuerza política por voluntad de los electores acudo a esta tribuna a fijar posicionamiento en relación al dictamen a discusión. Esta iniciativa promovida reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y por la que propone reducir de 5 a 3 el número de integrantes del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, acusa un marcado interés

estrictamente político partidista, y lo que menos importa aquí son la austeridad y peor aún la democracia. El Tribunal Electoral del Estado que por cierto está dotado de autonomía por disposición Constitucional, a efecto de mantenerlo al margen de las tentaciones del poder de coartarlo y ejercer control y hegemonía sobre sus integrantes y actuación, está conformado por 5 magistradas y magistrados electos para cumplir diferentes temporalidades en sus cargos. De estos 5 magistrados 2 están por concluir su función, y en términos de la legislación vigente, la renovación de sus vacantes es competencia del Senado de la República por un periodo normal, por lo que quienes resulten electos, así como los magistrados que aún no cumplen su periodo, calificarían la elección local del gobernador del año 2022. Ese es el kit del asunto, no pretendan confundir a los electores, lo que menos están pensando es en la austeridad como pretenden hacer creer, argumentando que el ahorro que se genere con la disminución de 2 puestos de magistrados se destinará a la atención de la salud, y recalco no estamos en contra de la austeridad, de hecho ese es uno de los postulados fundamentales de la cuarta transformación de la vida pública de México, pero somos de la idea de que la austeridad debe ser generalizada, sistemática y representativa en el contexto de los presupuestos oficiales, porque si de eso se trata bien podrían plantear una reingeniería del Presupuesto de Egresos del Estado, para abatir gastos superfluos como por ejemplo la difusión de las actividades gubernamentales, compra de vehículos de lujo y blindados y otros de semejante naturaleza. No, lo que con la reforma se pretende hablando el lenguaje llano, es el control del Tribunal por el PAN Gobierno, al proponer que los nuevos magistrados se elijan por un periodo atípico, sin lógica legal, funcional o sistemática alguna, que concluiría al día siguiente del último día del proceso electoral local del año 2021, es decir a más tardar el 1 de octubre del 2021, proceso en el que solo se renovarían el Congreso del Estado y los 43 municipios de la entidad, que también le compete sancionar al margen de esta elección, será concurrente con la federal, por lo cual se renovará

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Cámara de Diputados, en consecuencia de darse esta reforma para el caso de la elección de gobernador en 2022, el Tribunal quedaría integrado solo con 3 magistrados, pretendiendo así evitar que en la Cámara de Senadores sufran un revés, al quedar designados profesionales independientes, libres y que no les seguirán el juego. No es difícil advertir el cálculo que están haciendo ustedes. Aquí la bancada del PAN en esta Legislatura, si eventualmente los nuevos magistrados no resultaran pro panistas, se les dificultaría controlar las decisiones del Tribunal, no señores y señoras, no quieren ganar en la mesa lo que no se sienten capaces de ganar en el terreno, ahí están los resultados recientes de las elecciones de Coahuila e Hidalgo, en las que el PAN fue relegado a ser la tercera fuerza electoral en ambos estados. En la que en Coahuila no ganaron ni un sólo distrito electoral. Y ahórrense el trabajo diciendo que tampoco MORENA, aun así nosotros nos posicionamos como segunda fuerza electoral, mientras que ustedes se fueron al sótano, después de haber dominado ciudades importantes como Saltillo, Piedras Negras, Monclova y Torreón. La ciudadanía ya cambió, se está transformando, no se deja engañar, con acciones como ésta, están sólo contribuyendo a su derrota electoral en el 2021 y en el 2022. Mejor saquen las manos del Tribunal Electoral de Tamaulipas, instancia donde desde ahora pretenden dirigir las decisiones de una presidenta y magistrados a modo. Un tribunal integrado por 3 magistrados sería funcional y hasta práctico, pero aquí no se está considerando esto, ni supuestas economías, no, se trata de adueñarse del tribunal, si, ya se sabe, el pan y sus aliados en esta Cámara cuentan con los votos suficientes para aprobar la reforma pero será una victoria pírcica que quedara manchada por la ilegitimidad y después habría que ver si resiste una impugnación judicial ante la precipitación para realizarla y el atropello a disposiciones constitucionales ilegales. A nadie ha convencido esta intención, analistas políticos y electorales, tanto locales como nacionales coinciden en afirmar que ante tan endeble argumentos y otra vez, ante la precipitación y el inadecuado trámite legislativo esta reforma está condenada al fracaso judicial. Es cuanto.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, pueblo de Tamaulipas que nos sigue, que nos escucha atentamente. Abordo esta tribuna en principio para respaldar la propuesta de mi compañero Arturo Soto Alemán, el cual tiene por objeto reformar el párrafo 3º de la fracción V del 20 constitucional de nuestro estado, de nuestra legislación estatal. Quiero señalar en principio que en 2015 el honorable Senado de la República, estaba integrado por mayoría perteneciente al Partido Revolucionario Institucional, y se eligieron a los Magistrados del Tribunal Electoral, en el 18, la misma cámara integrada mayoría por el partido de MORENA eligió a 2 magistrados electorales para formar el Tribunal Electoral de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Diputados, quiero manifestar que los órganos impartidores de justicia electoral en nuestro país actuarán apegados a derecho, y bajo los principios que lo rigen. No es posible que se quiera señalar o tomar como argumento el dejar que este Tribunal con sólo 3 magistrados pudiese generar inclinaciones a favor de un partido u otro, como lo menciono en el párrafo anterior, los Senadores fueron los que eligieron este Tribunal con base a una convocatoria previa, análisis, valoración y preparación académica que los caracteriza. Déjeme decirle compañera Diputada que lo que comentaba usted acerca de la austeridad que presume su partido, no se vio manifiesta ayer en Nuevo Laredo, yo esperaba ver un jeta blindado, y pues no resulta que llegó en una camioneta último modelo el Presidente de la República, una suburban lujosa, blindada, ya no llegó en ese jeta, el cual fue una farsa y todos lo sabemos. Yo creo que ya está de más saludar con sombrero ajeno, porque quiero decirle que en las elecciones de Coahuila e Hidalgo, recién acontecidas el gran perdedor fue su partido, fue MORENA, no Acción Nacional. Por último, quiero decirles que tampoco podemos referirnos y denotar la actividad que realizan las y los magistrados del Tribunal Electoral, pensando que siendo 3 no van a cumplir a cabalidad con su

trabajo o van a tener una inclinación hacia un partido político, yo quiero decirles que la congruencia no es la constante de su partido, y bueno en asuntos generales tendremos la oportunidad de abundar un poquito de lo mal que le fue al Presidente de todas y todos los mexicanos en Nuevo Laredo. Celebramos la llegada a Nuevo Laredo, pero demandamos y exigimos la llegada de presupuesto para Tamaulipas, es ahí donde debemos luchar todas y todos como una sola fuerza, luchar y apostar por las coincidencias. Es cuanto Presidente.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Oiga compañero Presidente, el compañero Moyo levantó al último y se la dio en segundo, pero bueno no me extraña, vamos a ver que sigue pasando en este Congreso todavía, arbitrario, abusivo como siempre. Le voy a decir algo compañero antes de empezar, quiero decirle que habla de los principios de austeridad cuando no es de MORENA y hay que preguntarse muy sencillo, con cuántas camionetas llegó el Presidente de la República y con cuántas llegó el Gobernador. También hay que decirles a todos los ciudadanos que nos están escuchando, el presidente llegó en avión comercial y el gobernador en privado. Pero bueno eso lo dejaremos para después, “quien pronuncie el veredicto no será un juez divino, puro y misericordioso, ni un sabio tribunal supremo que mire por el bien del Estado y la sociedad, ni un hombre santo y justo, sino un ser miserable, destruido por el poder del estado totalitario. Quien pronuncie el veredicto será un hombre que a su vez ha caído, se ha inclinado, ha tenido miedo y se ha sometido”, fragmento de la obra, Vida y Destino de Vasili Grossman. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, Mesa Directiva, presidente. Estoy aquí ante esta máxima tribuna para expresar en el nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, nuestra inconformidad al albazo político que el Ejecutivo del Estado pretende imponer a nuestro sistema tamaulipeco. La iniciativa de la reforma al párrafo tercero de la

fracción V del artículo 20 de la Constitución Política local que tiene como finalidad de 5 a 3 integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, es a todas luces inconstitucional. Porque violenta de manera clara e incluso agresiva lo dispuesto por el propio artículo 105 constitucional. El cual establece que las reformas electorales deberán estar promulgadas a más tardar 90 días antes del inicio del proceso electoral. Vamos a hacer memoria compañeros, el 11 de junio de este año esta soberanía aprobó un paquete de reformas en materia electoral, recordarán todos ustedes que incluso se dispensó el trámite de iniciativa a comisiones, con el objeto de que la misma sesión de este Pleno donde se presentó se aprobara y tuviera vigencia en el actual proceso electoral que inició el pasado 13 de septiembre, es decir esta reforma se aprobó faltando 90 días para el inicio del proceso electoral. Por cierto, reforma que construyó o redactó, no sabemos quién, aquí la trajo al Congreso el Presidente del Instituto Electoral y la Delegada del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas. Sin embargo, el Instituto Electoral de nuestro Estado, más de un consejero electoral expresó no haber trabajado en el proyecto de reforma electoral, sólo para su conocimiento de todos compañeras y compañeros Diputados. Afortunadamente esa reforma electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación enmendó y declaró inconstitucionales algunas de las reformas ahí aprobadas. Ahora bien, efectivamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 5, que las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a previa convocatoria pública en los términos que se determine. Por su parte el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las autoridades jurisdiccionales en las entidades federativas se comprenderán de 3 o 5 magistradas y magistrados, según corresponda observado el principio de paridad alternando el género mayoritario. Actuará en forma colegiada,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

permanecerá en su cargo durante 7 años, de conformidad a lo que establezca la Constitución de casa, Estado y de la Ciudad de México. A lo anterior se le conoce como reserva de ley, es decir cuando la legislación constitucional y legal establece que el número de magistrados electorales de las entidades federativas se determinará en la Constitución de cada Estado. Es claro que el último integrante de los tribunales locales electorales lo decidan los Congresos de los Estados, por ello que la iniciativa que pretende reformar el párrafo tercero de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado, que establece que el Tribunal Electoral se integra por 5 magistrados, violenta disposiciones constitucionales, federales como lo es de la temporalidad para decidir el número de magistrados al Tribunal Electoral y modificaciones a la Ley Electoral por los congresos locales. El artículo 105 de la fracción II, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ley Electoral Federal local, deberá promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes que inicie el proceso electoral. En que vaya a aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales. El proceso electoral en Tamaulipas inició el domingo 13 de septiembre del año en curso, por lo tanto ya no se pueden realizar modificaciones legales, fundamentales entre las cuales se considera las que impactan en la integración de autoridades electorales como el preciso supremo Corte de Justicia de la Nación de la tesis 80PJ87/2007, cuyo rubro y contenido es el siguiente: Acción de Inconstitucionalidad alcance la expresión, modificación legal fundamental, contenida en la fracción II, penúltimo párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El tribunal Constitucional estimó pertinente definir claramente el alcance de las expresiones, modificaciones legales fundamentales, pues consideró que de ello dependerá la determinación sobre si la Ley Electoral impugna, vulnera o no el presente citado, por ende su inaplicabilidad o no para el proceso que ya hubiese iniciado. Por tanto, una modificación a una Ley Electoral sin importar su jerarquía, normatividad, será de carácter fundamental cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia producir en

las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral. Una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso a través de las cuales se otorga o modifique, elimine algún derecho u obligación de hacer o de no hacer o de dar para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. Compañeros Legisladores, el Grupo Parlamentario de MORENA, los invita a analizar con objetividad las iniciativas de la reforma constitucional que hoy tenemos en nuestras manos. No debemos permitir que se violenten las disposiciones constitucionales que hemos jurado protestar, guardar y hacer cumplir. No podemos aprobar hoy aquí una reforma electoral que violenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esperar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare inconstitucional, nos vuelva a enmendar nuestro trabajo legislativo. Por ello, el Grupo Parlamentario de MORENA está en contra de esta reforma que pretenden modificar sustancialmente las reglas del presente proceso electoral iniciado el pasado 13 de septiembre. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Tiene la palabra Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con la venia de la Mesa Directiva; compañeros es lamentable que este Poder Legislativo sea utilizado una y otra vez para satisfacer los caprichos y los intereses de un grupo político, ya basta de denigrar nuestra investidura. A pesar de que el PAN, el PRI y Movimiento Ciudadano, esta reforma a nuestro máximo ordenamiento no debe de ser aprobada al vapor, penosamente ya se ha hecho en ocasiones anteriores y nuestra máxima autoridad jurisdiccional ha declarado inconstitucionales diversas normativas aprobadas por este Congreso. Recapitulemos, estamos hablando de una modificación sustancial en la integración del Tribunal Electoral del Estado, con base en una propuesta de austeridad que se dice ser derivada de la presente contingencia sanitaria. Sin embargo, las medidas de ahorro serán contempladas hasta el presupuesto de egresos 2022, ¿les parece congruente y racional?, desde luego que no, el compromiso con la austeridad

puede y debe de darse ahora y a través de muchos otros mecanismos o acaso su intención es otra. Es un secreto a voces que el gobernador pretende controlar el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, de cara a la elección del 2022, toda vez que dos de los tres magistrados que permanecerían a su cargo han mostrado una marcada afinidad por el partido en el poder. Compañeros del PAN ahora si les conviene ser austeros, yo les pregunto a todos ustedes, porque el año pasado no aprobaron el exhorto de morena para que el gobernador se redujera el presupuesto de sus oficinas, por el contrario le aprobaron un incremento de 20 millones, porque no aprobaron el exhorto para que el gobernador se redujera el sueldo y el de sus secretarios, al contrario les aprobaron un aumento, acaso creen que el pueblo no tiene memoria. La política ya no se ejerce a través de discursos, la política se ejerce con hechos y el pueblo compañeros, el pueblo no olvida ni mucho menos perdona. Diputados del PAN, y del PRI, porque debilitar la pluralidad de ideas y el debate de la autoridad jurisdiccional cuando se puede ahorrar en tantos gastos innecesarios y exorbitantes dentro del mismo tribunal, aquí mismo en este Congreso, y desde luego que en el presupuesto del poder ejecutivo. En los últimos 4 años, el presupuesto del Tribunal Electoral ha aumentado un 42 por ciento, por que no pugnar por la reducción en el gasto corriente, y no por la reducción de sus integrantes. Hace casi un año desde esta misma tribuna también solicitamos la reducción de los sueldos de los magistrados de este Tribunal, en virtud de que ganaban más que el Presidente de México, porque no exhortar al gobernador para que se apliquen en el presupuesto de egresos 2021 estas y otras medidas de austeridad antes mencionadas. Compañeros, ya no pueden engañar al pueblo tamaulipeco, el voto de morena será de insumisión al ejecutivo del estado. Por mi gente una voz valiente. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos siguen a través de las redes sociales y medios de comunicación. Candil de la calle, oscuridad de su casa, de la exposición general que nos dio cuenta mi compañero Arturo Soto Alemán, y a petición del Diputado Ramos sobre el dictamen de reforma al párrafo 3º de la fracción V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quisiera realizar diversas precisiones con el único fin de que no se generen confusiones. En primer término la reducción de 5 a 3 magistrados no afecta en ningún sentido la actuación del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas para tener una idea más clara, quiero poner el ejemplo de la Sala Regional de Monterrey, creo que la conocen, sala que cuenta con únicamente 3 magistrados que imparten justicia electoral de la segunda circunscripción electoral y comprende los estados de Aguascalientes, Coahuila donde perdieron todo, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. Compañeras y compañeros Diputados que no se diga que la falta de magistrados pudiese propiciar una falta de certeza o legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que son los principios que rigen a este Tribunal Electoral. Ahora bien, en segundo término quiero dejar claro que esta reforma entra en vigor al día siguiente que termina el proceso electoral 21, como lo refiere el artículo 1º transitorio. Además de lo anterior, el párrafo 2º del artículo 2º transitorio de la presente reforma es claro, precisando que en caso de que el Senado de la República emita una convocatoria en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del inciso c) de la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para sustituir a los magistrados que terminan su encargo en noviembre del 2020, será únicamente para que los designados duren en su encargo hasta la entrada en vigor del presente decreto, quedando de manifiesto que no se afecta el presente proceso electoral como pudiese parecer. En tercer término y no más importante la reforma que se plantea se contempla meramente administrativa, con la finalidad de que si bien en el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

próximo mes de noviembre del año en curso 2 de los 5 magistrados terminan su periodo por el cual fueron nombrados en el año del 2015, el ahorro de los sueldos sería importante. Además que como se manifiesta esto se contemplaría porque a veces tienen dudas para el sector salud. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Si compañera Diputada.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, yo nada más quiero dejar unas cosas en claro y quiero ser muy precisa, creo que ya basta de venir con discursos donde se pretende engañar a los ciudadanos, y es muy lamentable que como Diputada, no conozca lo que es una votación de dispensa de trámite a comisión y lo que es una votación de dictamen. Cada uno de los exhortos que usted enumeró aquí, ninguno ha sido dictaminado, así que no diga que se votaron en contra, y algo muy importante, ese discurso que traen de que el Presidente de la República se bajó el sueldo, pues como no, si está recibiendo bolsas y bolsas de dinero para uso discrecional y sin reglas de operación. Todo lo que están desapareciendo de presupuesto de los programas que ayudaban a los ciudadanos se los entregan de manera directa al Presidente de la República, vamos a ser congruentes compañeros. Gracias.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Compañeras Diputadas y Diputados, personas que nos ven a través de las redes sociales, representantes de los medios de comunicación. El motivo de mi intervención en este punto del orden del día, es desvirtuar el argumento de las dictaminadoras en las que se sustentan para declarar procedente la iniciativa de reforma al artículo 20 de la Constitución Política Local. Como se ha reiterado, se pretende reducir el número de magistrados integrantes del tribunal electoral del estado de 5 a 3, el principal argumento es la austeridad, ese sustento más sólido que presentan los autores de la iniciativa,

obviamente es el Partido Acción Nacional, a través de su representación en esta legislatura, y enfatizo, es el PAN, no la ciudadanía a la que representan, pues evidente que su acción legislativa tiene el claro propósito de controlar al Tribunal, y en lo que menos están pensando es en la austeridad. En comisiones, con toda venencia, esgrimieron que el número de 5 es excesivo, que en otras entidades federativas es menor su integración en número, no queriendo ver que cada estado tiene su propia realidad jurídica y política. Ahora que si a austeridad vamos, porque no vuelcan ese febril entusiasmo a proponer verdaderas medidas de austeridad en asuntos verdaderamente relevantes como los gastos excesivos en comunicación social, viáticos, renta de vehículos blindados, pago de escoltas y muchos otros conceptos que realmente afectan al gasto público. O por que no se dictamina la iniciativa que habla de austeridad que está guardada desde hace ya bastante tiempo. Eso se verá nuevamente en unos días más si les interesa la austeridad, cuando conozcamos el proyecto de presupuestos de egresos del estado para el ejercicio fiscal del 2021, y entonces si ahí veremos su congruencia al tratar con distinto rasero los conceptos de austeridad. El presupuesto a ejercer este año 2020 por el Tribunal Electoral del Estado, es de 40 millones 965 mil 186 pesos con 2 centavos. Asumamos que el 90 por ciento de esta cantidad esté destinada a servicios personales de los 5 magistrados, el supuesto ahorro sería de alrededor de 10 millones de pesos, cantidad que en el universo presupuestal del estado es casi insignificante, si se ejerciera ese recorte, el presupuesto del tribunal electoral quedaría prácticamente en los mismos términos que el del tribunal de justicia administrativa, que sin demérito de su competencia sería desventajoso para la función jurisdiccional electoral. Recordemos que el tribunal electoral es autónomo del Gobierno del Estado y sus poderes, para garantizar su independencia de jurisdicción, por lo que les pregunto, conversaron con los magistrados la conveniencia o inconveniencia de reducir el número de sus integrantes. Escucharon la opinión de los expertos en materia electoral o jurisdiccional, escucharon las voces de los partidos políticos

principales entes justiciables en materia electoral, ni siquiera pregunto si consultaron a la ciudadanía, o por lo menos a su cada vez más escasa militancia y simpatizantes, es obvio que no, sólo pensaron en sus intereses particulares, pero aquí, cabe una reflexión más allá de la capacidad jurisdiccional del tribunal electoral local, afortunadamente está la competencia jurisdiccional de tribunal electoral del poder judicial de la federación, que por cierto frecuentemente le enmienda la plana al local, y no quisiera pensar que es por acatar lineazos. Diputadas y Diputados, vivimos una nueva etapa en la vida política pública de la nación y de los estados, ya no es posible engañar a todos en todo momento, son tiempos en que la ciudadanía nos demanda honestidad en todos los sentidos. Por su puesto en la política, seamos claros, congruentes, hablemos con la verdad, así que mejoren sus argumentos o asuman el riesgo de litigar el caso en las instancias judiciales, no será la primera vez y tampoco será la última que pierdan un caso de esta magnitud, esta ha sido una constante del PAN en esta y la anterior legislatura, en las que han ejercido la mayoría, si la mayoría pero no la razón, pero es comprensible la soberbia nubla razón, los aleja del pueblo, hagan política no politiquería, mejoren sus argumentos que a nadie convencen ni a ustedes mismos, están defendiendo lo indefendible, mejor preocupense por mejorar su comunicación con la ciudadanía que cada vez se les retira más por sus posiciones intransigentes en los temas que le interesan a la gente y que ve que solo centran en los asuntos que a ustedes les interesan, todo esto tendrá un costo político y también electoral, están perdiendo de vista el bosque por ver únicamente el árbol, sigan así que la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, está en marcha nada la detiene y el futuro ya los está alcanzando. Es cuanto.

Presidente: Adelante Diputado Rigoberto.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Con su permiso compañeros Presidente, cuándo, cuando vamos a dejar, cuando van a dejar de mentirle al pueblo tamaulipeco, que ya despertó, ya despertó y está esperando que le digan las verdades a como

venga y déjeme decirle algo al compañero le voy a rectificar porque a lo mejor los números no los tiene pero se los puedo mandar en Coahuila donde él se refería el partido de MORENA sacó 170,373 votos contra el PAN que sacó 86,356 que significa pues nomás casi saco el doble que el PAN, definitivamente perdimos pero si nosotros perdimos, a ustedes que les paso, pero bueno ese no es el punto, el punto principal es otra vez que le mienten al pueblo, porque hablan de un plan de austeridad, un plan de austeridad y hay que decirle al pueblo tamaulipeco las cosas como son hablamos de que quieren reducir de 5 Magistrados a 3, cuándo se va a ahorrar y les voy a dar los datos por si no los tienen, en el 2016 ganaban 94,288 pesos, actualmente ganan 126,623 pesos, hay una diferencia de 32 mil pesos, por dos Magistrados da la cantidad de 64,345 pesos, al año son 775 mil pesos, bueno la cantidad exacta son 776,280 pesos, cuando un solo vehículo blindado vale 3 millones de pesos, si eso dicen que es austeridad, yo vivo en marte, hoy soy marciano. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Arturo Soto Alemán.

Diputado Arturo Soto Alemán. Con su venia Diputado Presidente, vamos a ver por donde empezamos, si pero no, no pero si, la verdad es que ya no los entiendo un día están a favor de una cosa y otro día están completamente en contra, antes de entrar a discutir el fondo del tema, voy a contestar porque en Tamaulipas, se siguen utilizando vehículos blindados, la respuesta es sencilla, porqué aquí en Tamaulipas no se saluda a la mamá de narcotraficantes, porque aquí en Tamaulipas no se deja libre a los narcotraficantes, porque aquí en Tamaulipas, el Gobernador del Estado, no se disculpa por llamar por un apodo a un poderoso narcotraficante, porque las ordenes de aprehensión de los más poderosos narcotraficantes de Tamaulipas, son estatales y no son federales, por eso son necesarios los vehículos blindados, porque en Tamaulipas, porque en Tamaulipas no hay tregua contra los violentos a diferencia del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Gobierno Federal, que saluda a la mamá de los narcotraficantes y que les da perdón a los criminales, por eso aquí en Tamaulipas son necesarios los vehículos blindados. Se habló y se argumentó en todo momento del Kit de la Zuum, se dice que el PAN quiere controlar al Tribunal Electoral, vergonzoso el trato que le dan a sus Senadores Diputados de MORENA, soberbio de parte de ustedes creer que tienen más tablas que sus propios Senadores, aquí les presento el acuerdo del 19 de noviembre de 2015, en donde el número 5 aparece Marcia Laura Garza Robles, electa por un periodo de 7 años, si algo es claro es que está Magistrada no tiene cercanía con el partido Acción Nacional, les digo también que el 13 de noviembre de 2018, sus Senadores, los Senadores de su partido, su mayoría eligió a Blanca Elida Hernández Rojas con 104 votos a favor y a Edgar Danés Rojas con 102 votos a favor, es 3 de 5 Magistrados que hay ahorita no son del Partido Acción Nacional, y estos 3 Magistrados que he nombrado son los que van a permanecer en el proceso electoral, si tienen dudas aquí les muestro como votaron sus Senadores, con el voto a favor de 52 Senadores de MORENA, saben cuántos votaron en contra aquí está ahorita se las hago llegar cero, cero Senadores de MORENA votaron en contra de los Magistrados que van a llegar al 2022 a calificar la elección de Gobernador, que peligroso y que soberbio que se expresen así de Ricardo Monreal eh, que peligroso y que soberbio que se expresen así de sus propios, de sus propios Senadores, aquí les dejo la lista de los Senadores de su partido, uno por uno de los que votaron a favor. Ahora bien, ha quedado de manifiesto que 3, que 3 Magistrados no son del Partido Acción Nacional, si se eligen a 2 nuevos sigue habiendo mayoría por parte de ustedes, ustedes tienen mayoría porque fue su Senado, su Grupo Parlamentario quién eligió a estos Consejeros, 2 son mayoría entre los 3, no vengan a decir que pretendemos controlar el Tribunal, porque en todo caso quién lo tiene controlado con nuestra protesta son ustedes. Ahora bien, dicen que no hay ahorro, si, si hay ahorro, el ahorro no es única y exclusivamente por los sueldos de los 2 Magistrados, sino todos los indirectos que representa eliminar a una tercera parte de los

Magistrados, para ser exactos en 7 años representan 114 millones, yo creo que es un número que si le interesa a los tamaulipecos, dicen que queremos ganar en la mesa lo no podemos ganar en las urnas, yo no voy a hablar por Hidalgo ni tampoco voy hablar por Coahuila, de esos que hable el PRI que fueron los que ganaron, los segundos lugares en política Diputado Rigo de nada sirven lo importante es ser el primero, y en Tamaulipas, nosotros los hicimos, los desaparecimos ganamos 21 de 22 distritos, nosotros, nosotros si traemos el control en Tamaulipas, pero en las urnas y no en la mesa, en la mesa con los 3 Magistrados que quedan, ustedes tienen mayoría, cuidado con los argumentos váyanse a la historia, revisen antecedentes, revisen cómo votaron sus Senadores porque resultan que están ahorita combatiendo a Magistrados que son de ustedes, y que ustedes votaron, así es de que cámbiele el argumento, vamos hablar de cosas serias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo

general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **25** votos a favor; **9** votos en contra de los Diputados; y **1** abstención.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Manuel Canales Bermea**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con de proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la terna para designar al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas**.

Diputado Manuel Canales Bermea. Buenas tardes con la venia de la Mesa Directiva compañeras y compañeros, medios de comunicación y público en general que nos siguen por las redes. Quienes integramos la Comisión de Gobernación, dictaminamos la iniciativa puesta a nuestra consideración, en este sentido procederé a dar una exposición general. El 08 de junio del presente año, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Congreso, comunicado del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, mediante el cual presentan ante esta Poder Legislativo la propuesta de terna aprobada por ese Cabildo, a fin de que se desahogue el procedimiento correspondiente para la designación del Síndico Municipal Substituto de dicho Ayuntamiento, al actualizarse el supuesto jurídico contenido en el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Ahora bien, anexo a la comunicación de mérito, se encuentra la certificación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se hace mención del fallecimiento del Síndico

Municipal el C. José Ángel Campos Segovia, así como también de su suplente el C. Sergio Edmundo Báez Guerrero, obrando en el expediente remitido las respectivas Actas de Defunción. En ese tenor, la Comisión de Gobernación, analizó la propuesta con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, con fundamento en los artículos 133, párrafo 2; y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ahora bien, la propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma: 1. C. José Ranato Nieto Vázquez, 2. C. Humberto Elizondo Bolaños, 3. C. Julio Cesar Jaramillo Bolaños. Al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales referidos, esta Comisión realizó la valoración correspondiente para determinar: a) Si la propuesta se efectuó por el órgano competente; b) Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales; y c) Si los datos biográficos presentados destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo. Es así que una vez verificada la acreditación legal de las premisas que anteceden, determinamos que el Ayuntamiento de Xicoténcatl es competente para presentar la propuesta de terna que nos ocupa, así como las documentales que permiten acreditar los requisitos legales y biográficos para ser sometida a la determinación final de este Pleno Legislativo. En ese orden de ideas, quienes formulamos el presente Dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, a fin de continuar con el procedimiento de designación que corresponde. Es cuanto Presidente Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo **más** participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 25 votos a favor y 9 abstenciones.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, procederemos a elegir al Síndico Municipal

Substituto del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, de la terna propuesta por ese Municipio, cuyos nombres se establecen en el dictamen que acabamos de aprobar. Para tal efecto se distribuirá una cédula con relación a la terna en la que aparecen los nombres de los ciudadanos propuestos, las legisladoras y legisladores deberán marcar en el apartado respectivo del ciudadano de la terna, que a su consideración resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Síndico Municipal Substituto. Hecho lo anterior, se llamará a cada uno de los legisladores por orden alfabético para que depositen su cédula en el ánfora.

Enseguida, esta Mesa Directiva hará el escrutinio de las cédulas y uno de los Secretarios dará cuenta de los votos que obtengan los propuestos, asentándose el registro correspondiente para determinar cuál fue el elegido por este Pleno Legislativo.

Una vez explicados los términos del procedimiento, realizaremos entonces el desahogo de la elección correspondiente de la terna.

En tal virtud, solicito a los Servicios Parlamentarios de este Congreso tengan a bien distribuir las cédulas de votación para elegir al Síndico Municipal Substituto para que los Diputados se sirvan a votar.

Una vez distribuidas las cédulas a cada Diputada y Diputado, daremos tiempo de 1 minuto para que marquen en la misma de conformidad con el procedimiento explicado.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados y Diputadas, para que tengan a bien depositar su cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Secretario: Diputada Yahleel Abdala Carmona, Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, Diputado Manuel Canales Bermea, Diputada Carmen Lilia

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva de este Pleno Legislativo, Diputadas y Diputados, a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación. La iniciativa que fue dictaminada por quienes integramos la Comisión de Estudios Legislativos, fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores. La cual tiene como finalidad, que los menores de edad, a partir de los quince años cumplidos, puedan abrir cuentas de depósito bancario de dinero en los términos que establezca la ley de instituciones de crédito, sin la intervención de sus representantes. Es preciso señalar que, el 24.6% (30.7 millones) de la población en México son jóvenes, es decir, uno de cada cuatro mexicanos y mexicanas se encuentran entre los 15 y 29 años de edad, además de que la población económica activa en México inicia aproximadamente a los 15 años de edad, siendo los jóvenes parte fundamental en el desarrollo económico del país. Es importante destacar que, los jóvenes menores de edad cuando comienzan a laborar y percibir un ingreso producto de su trabajo enfrentan la incapacidad legal de abrir, por si mismos, una cuenta en cualquier institución bancaria, ya que entre los requisitos que se establecen para tramitar dicha tarjeta de nómina, se encuentran, entre otras cosas presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o licencia para conducir), señalando que, la credencial para votar, como la cartilla militar, solo pueden obtenerse a partir de los 18 años de edad, y que de no contar con dichos documentos, el trámite debe de realizarse a través de quienes ejercen la patria potestad o de sus tutores. Ahora bien, del trabajo realizado por quienes integramos la Comisión de Estudios Legislativos se tiene conocimiento que en fecha 27 de marzo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal, en donde se establece entre otras cosas, lo antes expuesto. Por lo que se desprende que de las leyes del orden federal, estas ya contemplan las

disposiciones que se pretenden adicionar al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, lo que se vería como una homologación. Es importante señalar que, darles la oportunidad de abrir cuentas bancarias a los jóvenes menores de edad, les permitiría recibir apoyos gubernamentales, salarios, en caso de que laboren, así como la posibilidad de incorporarse al uso de servicios financieros de manera formal, realizar operaciones de forma digital sin intermediarios y sobre todo para dar inicio a su autoadministración, permitiéndoles tener una visión acerca del ahorro y fomentar un patrimonio propio. Otra ventaja sobre la cual resulta favorable la presente reforma que se plantea, consiste en la mejoría de seguridad de los jóvenes, esto por el riesgo que implica el manejo de efectivo. Por lo que, como legisladores tenemos que buscar siempre el bienestar y desarrollo de toda la sociedad, por lo tanto considero que dichas adecuaciones al marco normativo se consideran loables. Compañeras y compañeros Diputados, dados los argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera más atenta el voto a favor del dictamen, es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la Tribuna?

A favor o en contra Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Compañeros solo para hacer una precisión sobre este punto. En la legislatura pasada la Diputada Irma Amelia García del Grupo Parlamentario del PRI presentó esa iniciativa, la misma que vamos a aprobar ahorita, la llevó al Congreso Federal y por eso

ahorita ya está publicada. Es lo que acaba de decir el compañero que se publicó en el Periódico Oficial, porque ya desde la legislatura pasada la compañera Irma Amelia García, la había presentado. Entonces esto es algo muy importante, porque si ahorita vamos a aprobarla nuevamente la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del PAN, quiere decir que es algo importante para todos. Entonces esa nada más, esa aclaración que quería hacer, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Juana Alicia Sánchez Jiménez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: 34 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Francisco Javier Garza de Coss**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Bienestar Social de la Administración Pública Estatal, para que con base en su capacidad administrativa y presupuestal, en el ámbito de sus atribuciones, tengan a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito.***

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. A la Diputación Permanente que fungió durante el pasado período de receso, correspondió el estudio y dictaminación del asunto que nos ocupa, mismo que fuera promovido por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en voz de la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Al respecto, con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tengo a bien exponer una síntesis sobre el mismo. Hoy en día el garantizar el auxilio de manera inmediata en casos de emergencia se ha vuelto indispensable, para ello es necesario el uso adecuado de los servicios de telecomunicación. Es de todos sabido que para activar la respuesta pronta por parte de las autoridades ante cualquier situación de amenaza, vulnerabilidad o riesgo, se encuentran disponible los números de emergencia, como por ejemplo el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

número 911. En este sentido consideramos necesario concientizar a la población sobre la utilización de los mismos, ya que la movilización rápida de los elementos de la policía, los paramédicos, los bomberos o del personal de protección civil, puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte de una o más personas. Refiero lo anterior, ya que los servicios de emergencia son para la protección de la vida, la integridad, el patrimonio y el entorno que nos rodea ante cualquier situación que ponga en riesgo a la sociedad. Sin embargo existen muchas personas que hacen mal uso de los mismos, derivado de ello, hay un gran número de llamadas falsas, de auxilio registradas, que lo único que ocasiona es entorpecer los servicios de emergencia, además esto también representa daños al erario público por la movilización de elementos cuando no existe el hecho reportado o en el peor de los casos, a causa de ello se ocasionan accidentes o sirve de distracción para la comisión de delitos. Por tanto, con base en las atribuciones que atañen a las autoridades competentes, hemos determinado que con pleno respeto a su esfera de competencia, se exhorte a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Bienestar Social de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que tomen las medidas pertinentes para concientizar a la sociedad en general sobre el buen uso de los números telefónicos de emergencia. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto favorable para el dictamen que el día de hoy nos ocupa. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 34 votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que establece la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas**.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, amigos que nos siguen por las redes sociales. El presente dictamen recae sobre una iniciativa que tuve a bien promover a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el mismo tiene como objeto actualizar las atribuciones de la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de

Tamaulipas, a fin de dotar de certeza jurídica la actuación de este organismo público desconcentrado de la Secretaría de Bienestar Social, conforme a su naturaleza legal. En ese sentido, con el fortalecimiento de las facultades de este organismo se busca consolidar una institucionalidad nunca antes vista en el Estado, para prevenir y atender de mejor manera las necesidades de la sociedad, reduciendo a su vez las violencias y los problemas de salud a los que se ve expuesta. Sabemos que la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas es de reciente creación y que, derivado del ejercicio de sus funciones, se han visualizado áreas de oportunidad que, con el presente de dictamen, se atienden, y así otorgar las herramientas jurídicas y administrativas para hacerlo un órgano más eficiente, y con ello poder implementar políticas públicas sólidas y oportunas, que permitan salvaguardar los derechos de las familias tamaulipecas, en materia de bienestar emocional. Finalmente compañeros, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, consideramos que este fortalecimiento organizacional se considera clave en la consecución de los fines de este ente público, ya que atiende las deficiencias en su marco de actuación, por lo que con estas modificaciones se solventan las mismas, vislumbrando el alcance de los objetivos por los que fue creado. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo (más) participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que corresponde.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado con 33 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Francisco Javier Garza de Coss**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al Estado de Tamaulipas.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, medios de comunicación y público que nos sigue por esta transmisión. Los integrantes de la diputación permanente, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, y que fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por mi conducto, al respecto procedo a dar una exposición general. El artículo 21 constitucional establece que los fines para los que fue creada la guardia nacional son: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. En este sentido el decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, establece en el inciso c), denominado “estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana”, que se desarrollarán estrategias según la naturaleza de los problemas locales y regionales, comenzando por los territorios más violentos. Al respecto es importante resaltar que de acuerdo a lo publicado por el semáforo delictivo nacional, el cual es una metodología de rendición de cuentas que evalúa el desempeño de las autoridades y de la incidencia delictiva, posicionó a Tamaulipas en color verde, lo que significa que están disminuyendo los delitos que causan mayor afectación a la población, sin embargo no debemos bajar la guardia, y por el contrario intensificar acciones en materia de seguridad. Ahora bien, de manera paulatina desde su creación, la Guardia Nacional ha sido distribuida en Coordinaciones Estatales y Regionales, sin embargo los promoventes consideramos que para Tamaulipas se han destinado una cantidad mínima de elementos, los cuales realizan funciones principalmente de atención a migrantes. Es significativo destacar que la seguridad pública representa uno de los grandes desafíos y es un factor coadyuvante del bienestar social, en este

sentido se deben implementar mecanismos que permitan preservar el orden público, generando un verdadero estado de derecho. En relación con lo anteriormente expuesto consideramos que las diversas problemáticas de inseguridad merecen ser resueltas mediante la atención integral de los factores que la propician, la presencia de cuerpos de seguridad permite disuadir los índices criminales y atender, en su caso, a la población que es víctima de algún delito, por ello resulta de vital importancia que en Tamaulipas se incremente la cantidad de elementos de la guardia nacional, para que en coordinación con las instancias estatales, y con la implementación de estrategias efectivas, se contribuya a la generación de condiciones necesarias para la preservación del orden y la paz social en nuestro Estado. Ahora bien, es importante mencionar que la fracción VI, del Artículo 13, de la Ley de la Guardia Nacional, establece como una facultad del Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, la de autorizar la distribución territorial de la guardia nacional, en consecuencia se propuso modificar el punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de que a la brevedad, autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al Estado de Tamaulipas. Por lo antes expuesto solicito de forma respetuosa el respaldo de su voto al presente dictamen. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

A favor o en contra Diputada Guillermina.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Guillermina.

Diputada Guillermina Medina Reyes. Buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, amigos de los medios, público en general, con respecto al dictamen de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en relación al exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para efecto a que autorice el envío de suficientes elementos de la Guardia Nacional al Estado de Tamaulipas, les argumento que la Guardia Nacional no depende de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ya que es un órgano desconcentrado de dicha institución y su Titular es autónomo para las operaciones y toma de decisiones de los elementos en cuestión. Ahora bien, Tamaulipas es uno de los estados con índices elevados en materia de delitos, siendo nuestro Estado uno de los punteros con más elementos con la Guardia Nacional, operando con más de 1,500 elementos teniendo el primer lugar Jalisco con 1,865 siendo que Jalisco es un Estado con mayor delincuencia organizada de extracción panista por cierto, por lo que veo el mando único de la policía estatal, creada en el Sexenio Panista de Felipe de Jesús Calderón, no ha dado buenos resultados contradiciéndose así con este exhorto, a lo que en día pasados comento el Gobernador Francisco Cabeza de Vaca, de que en Tamaulipas la delincuencia ha disminuido, esto significa sin duda que para corregir los resultados no alcanzados en esta administración estatal en materia seguridad, piden apoyo a la Federación, hago hincapié que no estoy en contra de que los tamaulipecos seamos protegidos, sino que por palabras del Presidente ayer en Nuevo Laredo, que a pesar de las diferencias que existen los tamaulipecos, tendremos su apoyo siendo uno de los estados con más presupuesto en el rubro de seguridad emanados de la Federación y de la iniciativa Mérida, tratado que se hace en materia de seguridad con Estados Unidos de Norteamérica. Tamaulipas es uno de los Estados con mayor presupuesto lo único que se debe de hacer es

proyectarlos en la contratación de elementos en la policía estatal y poner a trabajar a la policía investigadora de la Fiscalía General del Estado, la Federación y esta bancada de MORENA, estaremos coadyuvando en la seguridad por un Tamaulipas, con mayor fuerza. Gracias.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **25** votos a favor; **9** votos en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Ivett Bermea Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados Federal, para que se abstengan de aprobar la legalización del aborto.***

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez. Muy buenas tardes, con el permiso de quienes integran

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, del análisis contenido de la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa, se advierte la preocupación por parte de los promoventes de que en el Congreso de la Unión se legisle a favor de la legalización del aborto, esto, en virtud de diversas acciones legislativas que han sido promovidas en ese sentido por el poder legislativo federal, con la finalidad de reformar el código penal federal y otras leyes que guardan relación con el tema, para despenalizar el aborto cuando se realice dentro de las primeras 12 semanas de embarazo, estableciéndolo como un excluyente de responsabilidad cuando así suceda. Dicho en otras palabras, que durante los primeros 3 meses de vida del producto de la concepción en el vientre de su madre el embarazo pueda ser interrumpido para cortar la vida del producto sin la más mínima responsabilidad por ese hecho lo que actualmente si es sancionable. Entiéndase como fecundación el momento o proceso biológico de reproducción sexual en el que la célula reproductora masculina se fusiona con la femenina, creando con ello una nueva vida. Cabe señalar que a legislación penal tanto local como federal ya contienen excluyentes absolutorias de cuando el aborto se realiza bajo ciertas circunstancias que ponen en riesgo su vida o cuando se da sin existir la intención de hacerlo, como es en el caso de los que se realizan por razones médicas, por imprudencia o por estar físicamente en grave peligro la vida de la madre entre otras. Ahora bien, las iniciativas que aún están pendientes de resolver por el Congreso de la Unión, entrañan una aberración y una intención contraria a todo sentido común y al más mínimo respeto por la vida. La vida empieza desde el momento mismo de la fecundación, lo que permite afirmar que el aborto practicado intencionalmente durante las primeras 12 semanas de embarazo es entonces un asesinato, porque implica quitarle la vida a un ser humano indefenso e inocente mediante un hecho de crueldad. Resulta incongruente que por un lado el Congreso de la Unión haya legislado para proteger a los animales y a los árboles, sancionando en algunos casos en forma severa, a las personas que atenten contra estos. Y por el contrario irónicamente ahora exista la posibilidad latente de legislar para

cortar la existencia que apenas empieza de un ser humano vivo y vulnerable mediante el aborto. Esto no quiere decir que esté en contra de que se legisle de manera sustentable en favor del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, por supuesto que estoy a favor de eso, lo que deseo dejar en claro es que resulta incongruente que la vida y la existencia de una planta o de un animal dicho con todo respeto, puedan contar en un momento dado con mayor protección legal que la vida de un ser humano. Sin duda esto constituye un acto inconcebible, fuera de toda lógica jurídica política y biológica, que mueve a la reflexión y a la sensibilidad a nuestro lado más humano y compasivo. Nuestra constitución local tiene claramente establecido en su artículo 16 que el estado de Tamaulipas reconoce protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural, por eso mi propuesta es a favor de que aprobemos el objeto de este dictamen, que es a favor del respeto y protección a la vida desde el momento de la concepción, por eso nuestra propuesta es a favor de la iniciativa, es decir, a favor de la vida. Compañeras y compañeros Diputados de los argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera el voto a favor de la presente propuesta, por su atención muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota. A favor o en contra Diputada.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Nuestra constitución política del estado de Tamaulipas establece en su artículo 16 que el respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia, constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. En consecuencia, el estado de Tamaulipas reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural. A la luz de esta disposición acudo ante esta tribuna, esta iniciativa que acaba de presentar el dictamen la Diputada Ivette la presentó su servidora el 13 de febrero del 2019, acudo ante esta tribuna para manifestar nuestro apoyo y respaldo al dictamen que nos ocupa. Estamos ante un tema que se ha pretendido legislar desde el Congreso de la Unión de una forma arbitraria, unilateral y poco pensada. Legislar acerca del aborto implica la responsabilidad de escuchar todas y cada una de las voces que hay en el país y no solo la de algunos grupos radicales, que pretenden imponer una ideología con la que claramente el país entero no está de acuerdo. Hoy somos más las personas que pedimos que no se legisle para despenalizar el aborto, somos más las que decimos que esa ideología no nos representa, porque sabemos que sabemos que estamos a favor de salvar las 2 vidas. Ser pro vida no es una cuestión de ideologías ni partidos, son nuestras acciones y las huellas que dejamos, es promover el derecho humano a vivir y tener una vida digna, es respetar y proteger la vida antes y después de nacer. Ser pro vida no es una cualidad ni un objetivo, es pelar por la protección de todas y todos y no de unos cuantos, defender la vida es apelar a la oportunidad de darle la voz a quien no la tiene, es una invitación a sacar lo mejor de ti para transformar nuestro mundo ordinario en un hogar seguro para vivir. Proteger la vida es darle el derecho a alguien que aún no puede defenderse, la oportunidad de crecer, vivir y disfrutar lo maravilloso que es el poder sentir el acto más grande de amor, al rodearse de una familia y de sus seres queridos. Recordemos que en algún momento ustedes y yo fuimos una vez

este pequeño ser humano, de una 2 o 4 células. El acabar con la vida existente en el vientre es terminar con el yo que hubiera estado consiente. Hoy tenemos la oportunidad de alzar la voz por quienes si estamos a favor de darle la oportunidad y la vida a ese pequeño ser en el acto más grande de humanidad, por lo tanto compañeras y compañeros Diputados yo los invito a que la manifestación de su voto sea a favor de la vida, porque somos vida, somos presente, somos esperanza, que viva la vida. Es cuanto Diputado presidente.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Arturo Soto Alemán.

Diputado Arturo Soto Alemán. Con su venia Diputado Presidente. El tema del aborto, siempre ha sido un tema controversial, quiero decirles que apoyo totalmente el dictamen y que desde mi niñez sostengo una lucha permanente en favor de la vida, por principio, por ideología, por creencia y en experiencia viva, siempre defendiendo al no nacido, las abortistas tienen una serie de argumentos que la verdad es que me gustaría combatir en esta tribuna y en este momento, dicen que la madre tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y tienen razón, toda mujer tiene derecho a decidir sobre su cuerpo, pero el no nacido no es parte de su cuerpo, qué dice la ciencia al respecto, sobre en qué momento inicia la vida y la ciencia moderna, los principales genetistas de este planeta han encontrado que la unión del espermatozoide y del ovulo funcionan un nuevo núcleo, fusionan algo que se llama singamia y en ese momento aparece un nuevo ser distinto a la madre y al padre, con un nuevo mapa humano. Es decir, el no nacido, no es parte del cuerpo de la madre, se dice que los pro vida tenemos temas religiosos y que por religión es que decimos siempre no al aborto. El detalle es que en todos los esquemas científicos la biología determina exactamente en qué momento inicia la vida, nos dicen que por salud reproductiva siempre se debe aprobar el aborto. Yo les digo que no puede haber una política pública que hable sobre defender la vida, cuando a una clínica entran dos seres con vida, la madre y el no nacido y después de practicar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

un aborto sale con vida la madre y el hijo, el no nacido que era un nuevo ser sale en una bolsa de residuos. No puede haber políticas públicas que defiendan la muerte, se dice que el aborto es la interrupción legal del embarazo, eso es lo que dicen la proabortistas. Yo les quiero decir que interrumpir es aquello que se puede continuar, en este momento pudiéramos interrumpir durante 30 minutos la sesión del congreso y reanudarla en 30 minutos, una vez que entra una mujer a una clínica a asesinar a su hijo no puede volver a continuar con ese embarazo. Entonces digámosle a las abortistas, las cosas como son, el aborto no es la interrupción legal del embarazo, el aborto es el asesinato de un nuevo ser que se crea en el vientre de la madre, que tiene un nuevo mapa humano y que tiene alma espiritual. Yo quiero decirles a todas que no pongamos y a todos, que no pongamos a los médicos incluso en una disyuntiva difícil para ellos. Yo quiero leerles brevemente el texto original del juramento hipocrático, dice: "Jamás daré a nadie medicamento mortal por mucho que me lo soliciten, ni tomaré iniciativa alguna de ese tipo, tampoco administraré abortivo a mujer alguna", no pongamos en disyuntiva a los médicos. Yo los invito y las invito mejor a generar nuevas políticas públicas en favor de la mujer, a generar políticas públicas que den apoyo a la maternidad, a generar políticas públicas que eviten el embarazo en adolescentes, a generar políticas públicas de concientización en vez de generar políticas públicas de asesinato. Los invito a emitir políticas públicas que mejoren la adopción, los invito a entrarle al tema al fondo con políticas públicas verdaderas de apoyo a la mujer. En Tamaulipas no a la ley de asesinato, en Tamaulipas y en México no a leyes que asesinen a cientos de inocentes, en Tamaulipas y en México no al aborto, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, al no haber más participaciones este Presidencia solicita al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **24 votos a favor, 8 abstenciones y 1 en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Manuel Canales Bermea**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, exhorta al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a efecto de que en cumplimiento a sus atribuciones, implemente las acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la regularización de todos los asentamientos humanos con antecedente ejidal.**

Diputado Manuel Canales Bermea. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos siguen en las diferentes redes sociales, medios de comunicación. La iniciativa que es objeto del presente dictamen fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Teniendo por objeto, exhortar con pleno respeto a los ámbitos de competencia, al Instituto

Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a efecto de que en cumplimiento a sus atribuciones, implemente acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la regularización de todos los asentamientos humanos con antecedente ejidales. La Estrategia Mundial de la Vivienda de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), define a la vivienda adecuada, como “un lugar para poder aislarse si se desea, con espacio, seguridad, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”. Asimismo, de acuerdo con el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que una vivienda sea adecuada, debe cumplir como requisito esencial la seguridad sobre su tenencia, es decir que sus ocupantes cuenten con la protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas. Ahora bien, dentro del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que, toda familia tiene derecho a vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo. Del mismo modo, dentro de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas precisando el artículo 16°, se menciona que: se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, derivado de lo anterior, en fecha 26 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual tiene por objetivo, planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable. Ante esto, el Instituto ya referido trabaja bajo 4 ejes fundamentales, siendo el eje III denominado: regulación intensiva del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; dicho eje se clasifica

en cuatro puntos que son: estatal, ejidal, municipal y privada. En ese sentido, entre las atribuciones del INSUS (Instituto Nacional del Suelo Sustentable), se encuentra la de ofrecer lotes cuyas características de ubicación y factibilidad de servicios, sean aptos para cubrir las necesidades de vivienda y evitar los asentamientos irregulares en áreas que no cuenten con los servicios básicos, infraestructura, seguridad, entre otros. Aunado a lo anterior, el mismo Instituto ya mencionado establece programas que impulsan acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos, en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Locales y los Municipios. Además de promover vivienda social y subsidios accesibles para personas de escasos recursos, y asociaciones públicas-privadas. Por lo que, si bien es cierto el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, cuenta con programas para llevar a cabo estas regularizaciones sobre la tenencia del suelo, es importante que se refuercen estos programas, con la finalidad de que las y los mexicanos y sobre todo los tamaulipecos, tengan la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y así poder contar con una vivienda digna y decorosa. Cabe señalar, que del análisis e información de la cual se tiene conocimiento y verificando la página oficial de internet del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, es de señalarse que en el año 2018 solamente se entregaron 61 escrituras para regularizar predios, en el año 2019 solamente 28 escrituras fueron entregadas en Tamaulipas. No se omite destacar que históricamente las comunidades rurales guardan un rezago importante en materia de tenencia y regularización de la tierra, derivado al desconocimiento de la ley, de la burocracia gubernamental, o bien por falta de recurso que impiden realizar dichos trámites. Así también, sabemos que derivado del crecimiento poblacional muchas de las comunidades rurales han sido alcanzadas por la mancha urbana, y en algunos casos han sido rodeados en su totalidad y por ende dan como resultado la venta de algunos terrenos sin concluir el trámite legal para completar la escrituración. Es decir nos encontramos ante dos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

supuestos, aquellos alcanzados por la mancha urbana y los que estando en la comunidad rural no han sido regularizados, por lo que en ambos casos se requiere dar orden a su situación jurídica. De lo anterior se estima que al reforzar los trámites y programas de regularización del suelo, se les otorga certeza jurídica a las personas que más lo requieren, como es el caso de aquellas que viven en poblados y comunidades ejidales. Razón por la que consideramos viable exhortar a la autoridad competente en materia de suelo sustentable. Compañeras y compañeros Diputados, dados los argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera más atenta el voto a favor del dictamen que nos ocupa. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **33** votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Ulises Martínez Trejo**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso Exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para establecer un compromiso e implementar campañas y medidas de seguridad vial para la prevención de los accidentes de tránsito y la concientización de la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de salud pública.**

Diputado Ulises Martínez Trejo. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, acordamos dictaminar procedente el pasado 13 de octubre, la Iniciativa promovida por la Diputada Guillermina Medina Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del MORENA, la cual tiene por objeto girar un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, a fin de que desde el ámbito de su competencia, establezcan un compromiso e implementen campañas y medidas de seguridad vial, para la prevención de los accidentes de tránsito, así como crear conciencia en la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de salud pública. Las vías públicas, son aquellas que conectan los diversos puntos de una ciudad, permiten a sus habitantes trasladarse de un lugar a otro, ya sea en vehículo particular, en transporte público, bicicleta, o a pie. Es por ello que consideramos relevante que los municipios establezcan un compromiso y pongan en práctica la

implementación de campañas y diversas medidas de seguridad vial, para prevenir accidentes. La muerte y discapacidades por lesiones en accidentes viales, son un creciente problema de salud pública, tanto en nuestro Estado como en el país. Las consecuencias físicas y emocionales, así como el impacto por los costos sanitarios, sociales y económicos son devastadores para los individuos, y sus familias, así como para las comunidades. Por tal motivo, estimamos que la vigilancia, el monitoreo de la seguridad vial, son imprescindibles para contar con los datos que permitan el diseño de intervenciones adecuadas y la correcta toma de decisiones. Ahora bien, la mayoría de las lesiones en accidentes de tránsito, son el resultado de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar el cinturón de seguridad, ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, la utilización de dispositivos móviles, entre otros. Se ha comprobado, que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, como la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, como lo son el hacer conciencia de no conducir cansado, ni a exceso de velocidad, ni bajo los influjos del alcohol o medicamentos, así como no usar dispositivos móviles al manejar, además de una correcta capacitación y sensibilización de la población. Es por ello que los integrantes de esta Comisión, acordamos viable exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que establezcan un compromiso e implementen campañas y medidas de seguridad vial, para la prevención de accidentes de tránsito y la concientización de la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema. En razón de lo expuesto, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputada Rosa el sentido de su voto, Diputado Javier Garza Faz, el sentido de su voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **33** votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, esta Presidencia se permite informar a este Pleno

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Legislativa, que con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha determinado prorrogar la presente sesión hasta concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a los 43 municipios de la entidad a fin de que, de manera segura, apliquen las normas y reglamentos de su competencia que prevengan la transmisión del virus SARS COV 2.**

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Con el permiso de la Mesa Directiva. El dictamen que hoy se pone a nuestro criterio recae sobre una iniciativa promovida por la Diputada María Olga Garza Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que tiene por objeto exhortar a los 43 municipios de la entidad a fin de que de manera segura apliquen las normas y reglamentos de su competencia que prevengan la transmisión del nuevo coronavirus. Cuidar que la reapertura económica se lleve de forma segura, es una tarea de todos; pero no hay que dejar de lado que los ayuntamientos han sido una pieza angular en el desarrollo de esta encomienda. Por ello, es que estas comisiones dictaminadoras consideramos preciso elevar este exhorto, para que los 43 ayuntamientos de la entidad fortalezcan sus medidas y no bajen la guardia en sus labores por controlar y evitar la propagación del Covid-19. Con este tipo de acciones legislativas, se busca que la reapertura económica se efectúe con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la autoridad correspondiente. De tal forma, que más que un llamado de atención, ésta es una invitación a intensificar las precauciones necesarias para, poco a poco, ir avanzando hacia

una nueva realidad de forma segura para la población. Es por lo ya expuesto, que este dictamen tiene como propósito superior que los ayuntamientos no claudiquen en sus responsabilidades públicas en la lucha contra la transmisión de este virus. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Ma. Olga Garza Rodríguez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Diputada Paty el sentido de su voto por favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 21 votos a favor y 9 abstenciones.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos de la Entidad para que, a través de sus Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, formulen, coordinen y fomenten programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes que son seducidos por adultos a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad.**

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. El dictamen sometido a consideración de este Pleno Legislativo recae sobre una iniciativa promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez del Partido Movimiento Ciudadano y tiene por objeto realizar un exhorto a los 43 ayuntamientos para que generen políticas públicas en favor de menores de edad que han sufrido daños psicosociales derivados del ciberacoso. Muchas niñas y niños alrededor del mundo han vivido experiencias perturbadoras al navegar por internet que jamás deberían de vivir sin importar su origen o nacionalidad, ya que han sido obligados a representar actos sexuales para adultos, y dichas acciones, además del daño psicológico, representan un quebrantamiento a sus derechos que, como tal, debe prevenirse y

atenderse. Esto es un grave problema a nivel global y del que muchas personas jóvenes pueden estar conscientes al momento de hacer uso de las diversas redes sociales, pero de todas formas, como legisladores debemos estar atentos a los altos índices de crecimiento del ciberacoso, con el objeto de contrarrestar dichas acciones. En virtud de lo anterior, para la observancia de esta problemática es preciso que se trabaje en medidas de ayuda que tengan relación directa con estos hechos de las víctimas para satisfacer sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión de estos actos o de la violación de los derechos. Es por ello, que se considera que este tipo de acciones deben brindarse por los ayuntamientos, ya que constituyen el ente gubernamental más apegado a la sociedad y a la que una víctima puede recurrir de manera pronta para que se le brinde el apoyo necesario. Justificamos lo anterior, ya que los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales son la entidad más cercana a la población y quien conoce las necesidades específicas de la niñez y adolescencia en esta materia en su jurisdicción. Con acciones legislativas como ésta se abona a proteger y aminorar los daños psicosociales que han sufrido las personas menores agraviadas en este ramo. De igual forma, al emprenderse políticas públicas por parte de los Sistemas DIF municipales, se abona a la atención de estas situaciones que vulneran la dignidad de los menores, y se incluye este tema en las agendas de las administraciones de los ayuntamientos para coadyuvar a la solución de esta problemática que cada vez toma más fuerza. Finalmente, con el exhorto planteado se pretende mejorar la protección del respeto a los derechos y a la intimidad de las personas, por medio de mecanismos de atención emocional por el padecimiento de estos actos que vulneran la libre sexualidad. Es cuanto Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Edmundo José Marón Manzur**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 31 votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda** para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma**

el artículo 30, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Con el permiso de quienes integran la mesa directiva de este Pleno Legislativo: El presente dictamen que someto a su consideración surge de la iniciativa que fuese promovida por el Diputado Humberto Rangel Vallejo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Dicha acción legislativa, tiene como finalidad que la figura del diputado sin partido forme parte de la Junta de Coordinación Política únicamente teniendo voz, previo acuerdo que emita la propia Junta de Coordinación Política. Al respecto es importante mencionar que, la construcción de decisiones en las actividades parlamentarias sostenidas por las diferentes fuerzas en el seno de un órgano legislativo que tiene como finalidad superior constituir estrategias legislativas en beneficio de la sociedad, consolida la democracia a través de sus acciones en el Estado. En ese tenor, en el Poder Legislativo de Tamaulipas se constituye la Junta de Coordinación Política como el órgano de dirección política, así como la expresión de pluralidad del congreso, en la cual se impulsan entendimientos y convergencias de las distintas representaciones para alcanzar acuerdos y adoptar decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. En el aludido órgano parlamentario se llevan a la mesa las demandas y necesidades que cotidianamente presenta la sociedad para buscar soluciones en el ámbito de la competencia legislativa a dichas inquietudes, lo cual contribuye a tener una democracia de calidad que vela por garantizar normativamente los Derechos Humanos en Tamaulipas. Compañeras y compañeros integrantes de este pleno legislativo, como sabemos, la Junta de Coordinación Política se integra por las y los Coordinadores de Grupos Parlamentarios, representantes de las Fracciones Parlamentarias y Titulares de representaciones partidistas, los cuales constituyen las diversas formas de agrupación por afiliación partidista hacia el interior del Congreso del Estado. Para mayor entendimiento del tema, el

Grupo Parlamentario se integra por lo menos con tres Diputados y sólo habrá uno por cada Partido Político que cuente con Legisladores en el Congreso; la fracción parlamentaria se integra con dos Diputados y solo habrá uno por cada Partido Político que cuente con el número de Legisladores; y el Diputado que sea único en cuanto a la representación de algún partido político, por si solo constituirá una representación partidista. Quiero mencionar que, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios cuentan con voz y voto en la toma de decisiones en la junta de coordinación política, mientras que los representantes de las fracciones parlamentarias y los titulares de las representaciones partidistas tienen derecho únicamente a voz. Una vez explicado lo anterior es preciso señalar que el objeto del presente dictamen consiste en que los Diputados titulares de las representaciones partidistas que se declaren sin partido, podrán también participar ante el órgano de dirección política de este poder legislativo únicamente con voz, previo acuerdo que emita la propia Junta de Coordinación Política, lo anterior obedece a la experiencia suscitada en la legislatura anterior en la que el Diputado Humberto Rangel Vallejo decidió declararse sin partido, dejando a un lado la representatividad del Partido Verde Ecologista de México, trayendo como consecuencia su exclusión como integrante de la Junta de Coordinación Política, por tal motivo considero importante solventar esta laguna existente en la Ley interna que rige las funciones de este Congreso, para que todo aquel titular de representación partidista que decida separarse de su representatividad, pueda seguir siendo parte de la Junta de Coordinación Política, ello tiene justificación en el respeto irrestricto a la decisión de los electores para la integración mediante su voto de la Legislatura Estatal correspondiente, con esto, se fortalece la apertura a la participación de las distintas instancias intermediarias entre la sociedad y el estado, ya que en estos espacios revertidos de pluralidad se concreta la representación de los diversos intereses sociales. Se estima importante dejar asentado que esta modificación únicamente aplica para aquellos titulares de representaciones

partidistas, y no así para integrantes de grupos o fracciones parlamentarias, en virtud de que los primeros ya contaban con un espacio dentro de la Junta de Coordinación Política, y excluirlos al separarse de su partido provocaría un impacto negativo en el entendimiento y convergencia para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las funciones constitucionales que correspondan al poder legislativo. De esta manera se favorece la voluntad social en la toma de decisiones legislativas para impulsarlas con formación de medidas relacionadas con el contenido de las agendas legislativas de este Congreso, por lo que solicito de manera más atenta el voto a favor de la presente propuesta. Por su atención muchas gracias. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 22 votos a favor y 9 en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia a Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo Sexagésimo Cuarto-uno, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 20 votos a favor y 9 en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a designar puestos de Juez y Secretario, en las plazas vacantes del Juzgado Mixto del Distrito XI con cabecera en San Fernando, Tamaulipas***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión. Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 20 votos a favor y 9 en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión. Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de

Acuerdo ha sido aprobado por: 18 votos a favor, 8 abstenciones, y 2 en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores y Legisladoras Félix Fernando García Aguiar, Sara Roxana Gómez Pérez, Edmundo José Marón Manzur, Javier Alberto Garza Faz, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Presidencia Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados y quienes nos siguen a través de las redes sociales en todo nuestro estado, antes de abordar el tema por el cual abordo esta tribuna en Tamaulipas, quiero referir nada más precisar en cuanto a lo expuesto por la compañera Diputada Olguita, en relación a la iniciativa que presentara la Diputada Irma Amelia García Velazco, del tema para efectos de que los jóvenes pudiesen abrir sus cuentas bancarias y que en esta ocasión fue propuesta por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en el sentido de una reforma precisamente. La que fue presentada por la ex Diputada Irma Amelia García Velazco, bueno fue únicamente un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo de Tamaulipas, nada más quería hacer esa precisión. Si me permiten, ahora si quisiera abordar el tema por el cual estoy aquí, quiero referirme a la pasada visita a Nuevo Laredo del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, quiero de manera pues muy breve, hacer una referencia del tema de la visita, bueno, como cualquier ciudadano común, pude dar testimonio del desarrollo de la visita que obviamente, pues no le fue bien al Presidente de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

República, yo creo que esperaba mucho mayor apoyo, lo que se vio pues nulo, se habla de movilización por parte del Presidente de la República, quiero decirles que sí, efectivamente hubo movilización pero fue a costa del gobierno central, donde decimos que hay austeridad, bueno ustedes lo dicen, gobierno de MORENA y bueno no hay congruencia en ello. Se desarrolló de manera pacífica, hubo, se elevó la voz por parte de quienes ahí estaban presentes. Tuve la oportunidad de platicar con miembros agricultores del Distrito 025 que ahí se hicieron presentes para alzar la voz. Sin embargo como en todos los eventos donde no son a modo del presidente de la república, bueno no fueron escuchados, eso es lo más lamentable que así como ellos, voces de las familias, quienes de manera voluntaria se presentaron para poder hacer algunos reclamos, sobre todo lo que todos y todos quienes recorreremos las colonias. Yo valoro, respeto, admiro a quienes recorren el territorio todos los días, mis respetos para las y los Diputados presentes. Sin embargo, la gente en los recorridos diarios, bueno nos señala la falta de los apoyos, la falta de resultados. Créanme que no queremos que a nuestro país le vaya mal, queremos que le vaya bien, por eso siempre en el caso de un servidor apostamos por las coincidencias, sabemos que no ha habido buenos resultados y pudiéramos enumerar muchos, yo he tenido pláticas con compañeros, compañeras Diputadas de distintas fuerzas políticas y pues bueno, cuando hablamos de resultados pues la gente nos sigue exigiendo, seguro popular. No sé ustedes, fue pura promesa que se oía muy bonita en campaña, no ha sucedido, la luz yo no sé ustedes, a mí no me ha bajado, y es el reclamo todos los días de la gente de Nuevo Laredo, de la gran frontera ribereña. Yo creo que es el común denominador en todo Tamaulipas. Así como ello, niñas y niños que se vieron afectadas por la disminución de los programas que pues en ese momento funcionaban en apoyo para las niñas y niños con cáncer. Ese el reclamo que todos los días escuchamos en las colonias y ahí no para. El apoyo al campo, seguimos esperando entre otras muchas cosas la tan anunciada llegada de la administración general de aduanas, que no ha llegado ni va a

llegar. Precisamente es algo que ha caracterizado a este gobierno central. Quiero decirles finalmente compañeras y compañeros, con todo el respeto, aquí se habló hace un momento acerca de que se estaba perdiendo el bosque a causa del trabajo del Gobierno del Estado. Lo que quiero decirles es que con el trabajo que está realizando el partido que ustedes tanto defienden, se está perdiendo nuestro país, se está perdiendo Tamaulipas. Quiero decirles que siempre estaremos atentos y dispuestos para trabajar por la gente de Nuevo Laredo, de la gran frontera ribereña y de todo Tamaulipas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Dígame Diputada.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Si bien es cierto, fue un exhorto de la compañera, aquí se aprobó en el Congreso y el día 6 de septiembre de 2018 en la Cámara de Diputados, la Diputada Olga Juliana que en ese entonces pues bueno ya no sé de qué partido es estaba en MORENA, que PT, que PRI primero, entonces ya no sé, pero ella lo subió a tribuna allá en el Congreso Federal y se hizo ley. Por lo tanto solo falta homologar en los estados, homologar en los estados, pero ya está aprobado desde el 2018, gracias.

Presidente: Adelante Diputada Esther García Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Con el permiso de la Mesa Directiva, por ser de Nuevo Laredo, creo que tengo la necesidad de hacer una rectificación de hechos. Mi compañero a quien aprecio mucho Félix Fernando García Aguiar, dice que fue un fracaso la visita del Presidente. Y de inaugurar veintitantas obras es un fracaso, yo creo que en el periodo de Fox y Calderón juntos nunca lograron los dos inaugurar 22 obras, aquí en dos años se inauguraron 22 obras. Se habla también de que hubo muchas protestas contra el Presidente. También se dice que fueron acarreados, también hubo muchas protestas contra el gobernador y nosotros no estamos diciendo que sean acarreados o no porque no nos consta. Pero hablar de que fue un fracaso, yo no lo veo ahí, al contrario tiene

muchos seguidores en Nuevo Laredo, mucha gente que lo apoya, diferentes puntos de vista tal vez, es cuanto.

Presidente: Adelante Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Mira compañero te voy a demostrar cómo quieren a tu gobernador en Matamoros, lo quieren mucho que de ratero no lo bajaron y ahí te vas a dar cuenta si en verdad no quieren a Andrés Manuel y no fue gente acarreada, así es como quieren al gobernador en Matamoros.

Presidente: Dígame Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, adelante.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Entiendo su posición Diputado Félix Fernando García Aguiar, pero le voy a platicar el fracaso que dice usted que tuvo el Presidente de la República, a ver si es cierto. Una muestra de todo lo que se entregó ayer en Nuevo Laredo. Tamaulipas es un estado beneficiado por el gobierno de México a través del programa de SEDATU, sólo en Nuevo Laredo la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entregó a la comunidad y a las autoridades locales 32 obras de infraestructura y equipamiento realizado, ¡huy que fracaso!. A través del Programa de Mejoramiento Urbano en la que se invirtieron 250 millones de pesos, nada más en Nuevo Laredo, ahí están las obras, nadie las miente, ahí están palpables y más de 1500 millones de pesos invertidos en Tamaulipas, en todo Tamaulipas, entre vivienda, módulos deportivos, centros de asistencia, infraestructura básica, espacios públicos, centros educativos. Se crearon cerca de 10 mil empleos en Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. Tamaulipas fue la entidad que más recursos recibió a través del Programa de Mejoramiento Urbano. Se asignaron a Tamaulipas 99 obras de las 348 obras que se construyeron en todo el país. Creo que es un acierto muy grande lo que está haciendo el Presidente de la República al cual lo apoyamos completamente, muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que sigue la transmisión. De acuerdo con el 5° informe de evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, las actividades antropógenas han incidido en el calentamiento de la atmósfera y del océano y potencializado los fenómenos climáticos extremos. De ahí que se sustente que para contener el cambio climático sea necesario reducir de forma sustancial y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero, causadas por actividades humanas, pero principalmente por el consumo y producción energética mediante la extracción y combustión de combustibles fósiles como por ejemplo el carbón. Nuestro país está considerado como uno de los más vulnerables a efecto de cambio climático, expuesto a diferentes fenómenos hidrometeorológicos propiciando daños materiales y de infraestructura y por consecuencia un detrimento económico. México ante la comunidad internacional ha implementado acciones para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos en la convención marco de naciones unidas sobre el cambio climático y su protocolo de Kioto, en materia legislativa expidió en el 2012 la Ley General de Cambio Climático posicionando a nuestro país como el primero en promulgar una ley nacional sobre la materia, en donde es importante destacar que en el artículo tercero transitorio se estableció la siguiente obligación: la Secretaría de Energía en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía, promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpia, alcance por lo menos el 35% para el año 2024. Esto cada día está más lejos de poderse lograr, al igual que los compromisos adoptados a nivel internacional, ya que el actual gobierno central por increíble que parezca promueve las acciones siguientes: la cancelación de subastas de energías limpias, el impulso al sector petrolero, es decir a las energías

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sucias y contaminantes; compra de dos millones de toneladas de carbón por parte de Comisión Federal de Electricidad para generar precisamente electricidad. Limitar la participación privada, es decir cero impulso a la competitividad, prohibir y retrasar la entrada en operaciones de plantas de energías renovables para permitir predominantemente la operación de viejas plantas de combustóleo de la Comisión Federal de Electricidad. Una total y absurda apuesta a PEMEX y a Comisión Federal de Electricidad, será muy difícil comprender que petróleos mexicanos se encuentra en quiebra técnica a pesar de que en la última década se le ha inyectado más de 250 mil millones de pesos, además quieren invertirle casi 456 mil millones más entre 2019 y 2022, lo que equivale a 5 años del presupuesto de pensiones para adultos mayores. Porque el gobierno central no quiere entender que datos contundentes refieren que las plantas de generación de energía con inversión privada, son más eficientes y limpias que las de Comisión Federal de Electricidad y no necesitan subsidio. Y que al limitar la operación de plantas privadas los costos de generación de Comisión Federal de Electricidad sin duda alguna van a aumentar lastimando por supuesto la economía de las familias, además el daño ambiental será enorme es inadmisibles decir que la utilización de energías contaminantes tenga que ver con acciones de combate a la corrupción, ya que si así fuera pues contamos con procedimientos e instituciones para castigar a los responsables y yo pregunto cuántos procedimientos se han iniciado contra servidores públicos o particulares por posibles actos de corrupción en materia energética acaso no es más fácil hacer justicia, castigar a los culpables, mejorar reglas de operación y de esta manera garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la utilización de energías limpias, Tamaulipas es una entidad líder en el país en la generación de energías limpias lo que ha traído inversión, empleo y dinamismo en el sector hoy más que nunca los invito a la reflexión, a la congruencia y sin tintes políticos a luchar por un mejor futuro ambiental y económico para las y los tamaulipecos. No pongamos el riesgo ni el planeta, ni la vida humana, ni el patrimonio a causa de los cada vez más

catastróficos desastres naturales por la necesidad de apostarle a energías contaminadas. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Javier Alberto Garza Faz, si Diputada, adelante.

Diputada Esther García Ancira. Trataré de ser muy breve, escucho repetidamente, he escuchado que se refieren a gobierno central, en qué sentido se refieren a gobierno central ustedes, cómo concentran.

Presidente: Diputada quiere hacer una rectificación, le pido que haga la rectificación de hechos.

Diputada Esther García Ancira. En qué momento cambio México su régimen, en qué momento lo cambio, no traten de confundir, México sigue siendo una República, República representativa, democrática, federal y laica, si se refieren a central, el centralismo es muy diferente al federalismo no tendríamos, no tendríamos Constitución, ni tendríamos soberanía, ni tendríamos autonomía los estados y los municipios, entonces no confundan el término central, gobierno central, es gobierno federal, pésele a quién le pese. Es cuanto.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Javier Alberto Garza Faz.

Diputado Javier Alberto Garza Faz. Con la venía del Presidente de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros, saludo con agrado a quién nos acompaña a través de las distintas plataformas digitales, una de las más importantes labores como Legislador y como representante popular de este Honorable Congreso es el escuchar y recoger y atender las necesidades de nuestros representados, es por medio del trámite de sus gestiones cuando se cumple con esta encomienda buscando siempre soluciones favorables para las y los habitantes del Estado. En este sentido la educación de uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proveer conocimientos la educación

enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, cabe señalar que en el Municipio de Reynosa, habitantes de los fraccionamientos denominados Puerta Grande y Halcón, me han expresado que una de las problemáticas que más les aquejan lo es el acceso a la educación a nivel básico, toda vez que los planteles educativos públicos más cercanos a dichos sectores ya no tiene cupo, por lo que se ven obligados a que sus hijos tengan que recorrer largas distancias para encontrar un espacio, por lo que solicitan nuestra gestión ante la necesidad de que se establezcan centros educativos en estos fraccionamientos que brinden y coadyuven a la educación de dicho sector, además me comentan que se ha acercado al Ayuntamiento, que ya que se han acercado al ayuntamiento para hacerles de su conocimiento sus peticiones, en virtud que saben que existen áreas de equipamiento urbano en esos fraccionamientos, las cuales de acuerdo al artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, es el conjunto de inmuebles que debe ser utilizado para prestar a la población servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y educativas, de traslado y de abasto los cuáles de acuerdo a las autoridades municipales competentes, son factibles para destinarse a la construcción de una escuela primaria y secundaria sin que a la fecha el municipio haya iniciado ante este Congreso el trámite correspondiente para la autorización de donación. Si bien es cierto en el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el municipio es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. En lo antes expuesto considero que es de suma importancia dar solución a esta situación a las personas que así lo solicitan, toda vez que existen

inmuebles para destinarse a planteles escolares de nivel básico, además de que cuentan con los documentos que acreditan que estos predios son factibles para este uso, además de que cuentan con los análisis de riesgo correspondiente, así es que desde esta tribuna exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas con pleno respeto a su autonomía municipal para que conforme a la ley de inicio a los trámites legales correspondientes para la solicitud de autorización de donación de predios para ser destinados a una escuela primaria y secundaria de nueva creación. En atención a la solicitud de las y los ciudadanos de este municipio que represento además de que el destino que se le dará a estos inmuebles lo justifica plenamente ya que la educación es de interés colectivo en razón que los predios que se solicitan serán para la construcción de planteles educativos. Gracias. Es cuanto Presidente.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Buenas tardes compañeras y compañeros, con el permiso de la Mesa Directiva. El Presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que su Gobierno tomó la decisión de bajar los precios de la gasolina, con todo respeto les quiero decir que eso es una mentira, una mentira que día a día cae por su propio peso, la realidad es que el precio de la gasolina bajó en México ante la caída de los precios internacionales del petróleo y quiero decirles que actualmente nos debería de costar mucho más barata de lo que está; sin embargo pareciera que el Gobierno Federal se quiere aprovechar de esta situación internacional para no otorgar los estímulos fiscales que nos corresponden por ley, les explico: Se cumple exactamente un año, es decir 53 semanas desde que la gasolina Premium no tiene estímulos fiscales y por otra parte 33 semanas en que la gasolina magna tampoco, que significa esto, quiere decir que no hay un apoyo del Gobierno Federal al precio de la gasolina a favor del pueblo. De acuerdo con la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios conocida como IEPS, el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Gobierno Federal debería de otorgar a los mexicanos un estímulo, subsidio o apoyo al precio de la gasolina sí así fuera estaríamos hablando que el litro de la gasolina debería de costar 4 y 5 pesos menos de lo que se vende hoy mismo. Actualmente el Diario Oficial se publica un estímulo o apoyo de 0 a las gasolinas atentando contra los mexicanos en los momentos más difíciles y complicados, prefieren recaudar más impuestos para salvar a Pemex que apoyar al pueblo que económicamente la está viendo difícil, afectando también a los sectores productivos de nuestro país que en estos momentos requieren de cualquier aliento para salir adelante, quise explicar esta situación para que no se dejen engañar, el precio de la gasolina no bajó gracias al Gobierno Federal, bajó gracias a la disminución de los precios internacionales del petróleo y por otra parte nos pudieran dar mucho más barata el precio de la gasolina; sin embargo lamentable no hay voluntad política para hacerlo, recuerden recibidos 0% de estímulos a las gasolinas y no lo digo yo por ser un Diputado del PAN, mi fuente es el Diario Oficial de la Federación. Los mexicanos no somos tontos no se vale que de dichos nos digan una cosa y en lo oficial se haga completamente lo contrario, eso se llama engaño. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Dígame Diputado. Adelante Diputado.

Diputado Arturo Soto Alemán. Muchas gracias Diputado Presidente. Le quiero decir a mi amiga la Coordinadora de Morena, serénese amiga, serénese. Una cosa es que entiendan que de repente le pegan al centralismo y otra cosa son los conceptos correctos. Le voy a leer, voy a tener a bien leerle la definición de que es la administración pública federal que aparece en la página del gobierno de México Diputada Esther, y dice: las oficinas de la presidencia de la república, las secretarías de estado, la consejería jurídica del ejecutivo federal, y los órganos reguladores coordinados integran la administración pública centralizada, así es de que cuando nos referimos al gobierno central nos referimos a lo que dice la propia página del gobierno federal, que quede claro, la administración pública federal, es la administración pública centralizada, así es que

cuando vengan a corregirnos háganlo de manera correcta y con la terminología correcta. Eso por una parte, y a la Diputada Carmen Lilia, que bueno que haya venido el Presidente a inaugurar obras por simples 200 millones de pesos, simples 200 millones de pesos, al presidente que tanto critican y del que tanto hablan y del que tanto se expresan mal, aquí cerquita a unas cuadras nos dejó un hospitalito de casi 25 mil millones de pesos, pues nada lo que vino a hacer Andrés Manuel contra lo que hizo a quien ustedes llaman inepto del ex presidente, es cuanto. El ex presidente Calderón dejó el hospital de especialidades aquí cerquitita de aquí, una obra que vale muchísimo más de lo que vino a dejar el Presidente de la transformación de cuarta, es cuanto.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Guillermina Medina Reyes.

Diputada Guillermina Medina Reyes. Buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, amigos y público en general. Hoy me expreso con respeto ante este pleno, con regocijo y satisfacción por la visita del día de ayer de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, y con mucho orgullo lo digo a tierras tamaulipecas. Me alegro ya que la visita fue para inaugurar obras con inversiones de 1400 millones de pesos para personas marginadas de algunas colonias de Nuevo Laredo. Esto es el resultado del arduo trabajo de nuestro Presidente, dejando un panorama de que la cuarta transformación se está estableciendo en México y en Tamaulipas. A pesar de que existen diferencias con el gobierno de Francisco Javier Cabeza de Vaca, dejó bien claro que lo que interesa y lo mueve es el bienestar del pueblo tamaulipeco. Es muy importante mencionarles a todos los tamaulipecos que Tamaulipas siempre está y estará en el corazón de nuestro Presidente de la República y para los que no estén de acuerdo conmigo les pido que hagan memoria y recuerden que en menos de 3 meses nuestro Presidente ya vino 2 veces a nuestro Estado, sin contar las visitas a Tula, Hidalgo, Madero y Soto la Marina en meses pasados. Nunca un Presidente de la República nos había visitado tanto y menos para entregar obras públicas. Esta es

una señal de que nuestro Presidente está trabajando y lo está haciendo muy bien, está empeñado en llevar a cabo la cuarta transformación de México, y creemos que va por buen camino, el pueblo de México y de Tamaulipas está con él y en cada una de sus visitas le han hecho sentir su apoyo, no puedo terminar mi participación sin mandar una felicitación al virtual ganador de la contienda por la presidencia de nuestro partido, me refiero a nuestro amigo Mario Delgado, un hombre que sabrá exponer las condiciones para que a MORENA le vaya bien en los próximos comicios electorales, en hora buena Mario Delgado, en Tamaulipas cuentas con diez aliados en el Congreso de Tamaulipas. Terminó mi participación compañeros y compañeras Diputadas, público que nos ve por las distintas redes sociales, creyendo que la justicia en México y en Tamaulipas estaba esperando a alguien que fuera justo con ella, gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Ulises Martínez Trejo.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados; representantes de los medios de comunicación y a todos a quienes nos siguen por la redes sociales. El pasado 19 de octubre del 2019 presenté ante este Pleno una Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se propuso que esta Honorable Legislatura exhortara a los 43 ayuntamientos de la entidad federativa, a efecto de que en las iniciativas de ley de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020, que por ley deben enviar para su análisis de estudio y en su caso aprobación o modificación del poder legislativo, no plantearon el cobro por concepto de derechos o impuestos nuevos específicamente a los comerciantes ambulantes fijos y semifijos en la vía pública. Dicha iniciativa fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, las cuales tuvieron a bien citar a reunión del día 16 de junio del 2020 sobrepasando por mucho lo establecido en el

artículo 45 de nuestra ley normativa el cual establece que toda comisión debe presentar el dictamen de los asuntos a su cargo dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se haya recibido. Ante tal situación y por obvias razones la iniciativa fue dictaminada lamentablemente en sentido improcedente, bajo el argumento de que su efectividad temporal había caducado. Hoy vengo a denunciar que por resultado de esa indiferencia legislativa, el Ayuntamiento de Reynosa indolente al deterioro de la situación económica de las clases trabajadoras está cobrando por estas actividades y no solamente está cobrando, sino que incrementó los montos a recaudar, aquí tengo una prueba de lo que afirmo el talón de un cobro de un trabajador ambulante, de 150 subió a 217.50. He recibido a esta fecha, es decir hoy en plena cresta de la pandemia, el municipio de Reynosa está efectuando estos cobros, desde aquí hago una enérgica denuncia de la lesiva actitud recaudatoria del municipio, atentando contra la economía de los más pobres. Pero también esta responsabilidad recae en la mayoría legislativa de este Congreso por no ejercer un papel de equilibrio regulador en relación a los municipios, particularmente al de Reynosa de origen político en su partido. Basta de abusos contra los que menos tienen, es preciso voltear a ver a los pobres, a los más necesitados, inaplazables que como legisladores representantes del pueblo nos pongamos del lado de la gente y yo les pregunto, de qué lado están ustedes, aunque la respuesta es notoria y obvia de lado de las autoridades al permitir estos abusos. No les interesan los problemas de la gente sin recurso, que por cierto su número crece ante las afectaciones severas de la economía popular causada por los efectos de la pandemia del COVID-19. Vuelvo a hacer un enérgico llamado a las autoridades de Reynosa y a su Presidenta Maki Ortiz Domínguez, para que se cese el acoso recaudatorio emprendido en contra de comerciantes ambulantes fijos y semifijos. En el mismo sentido quiero volver a insistir a este cuerpo legislativo en ponerse en el lugar de los ciudadanos afectados y hacer nuestro mayor esfuerzo para que sea celosamente fiscalizada de recaudación municipal por este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

concepto. Y que hagamos valer nuestra influencia frente al ayuntamiento y que no les importe que sea de su partido, es cuanto.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, quiero agradecerles la oportunidad de haber podido presidir esta Mesa Directiva durante este mes de octubre, gracias por la confianza y por la disposición.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día **4 de noviembre** del presente año a partir de las **once horas**, muchas gracias.